

## Revistas Extranjeras

**Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, María del Rosario DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, Martín GARCÍA-RIPOLL, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU, Belén TRIGO GARCÍA**

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia. II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.–Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

BENEDETTI, G.: «Quale ermeneutica per il diritto europeo?», *RTDPC*, 2006, núm. 1, pp. 1-13.

Análisis de la metodología a seguir en el proceso de globalización del Derecho europeo, ante el contexto pluricultural y la diversidad de valores. Búsqueda de la unidad y conformidad en la europeización de la ciencia jurídica y el plano jurisdiccional. (*M. R. D. R.*)

CANIVET, G.: «The Practice of Comparative Law by the Supreme Courts: Brief Reflections on the Dialogue Between Judges in French and European experience», *Tul. L. Rev.*, 2006, vol. 80, pp. 1377-1400.

El presidente de la *Cour de cassation* francesa subraya en este artículo la utilidad del Derecho comparado en un mundo cada vez más globalizado. Describe cómo, sutilmente, los altos tribunales de los países de nuestro entorno deciden bajo la influencia de las decisiones tomadas por los tribunales de otros sistemas en casos semejantes o teniendo en cuenta la legislación extranjera más moderna. Concluye advirtiendo que el juez debe actuar de un modo prudente. Debe ser consciente de los riesgos de emplear las fuentes que proporciona el Derecho comparado, y particularmente de que las instituciones sean incomparables o de que las similitudes sean sólo aparentes. En todo

caso, reclama que el uso de materiales extranjeros como fuente secundaria sea transparente y permita valorar la razonabilidad de la sentencia en interés del justiciable y del sistema en su conjunto. (*J. R. I.*)

CAPONI, R.: «Interpretazione, traduzione e comparazione del diritto di abitazione del coniuge tra regole e valori», *RTDPC*, 2006, núm. 1, pp. 131-141.

Acercamiento, de nuevo, a los derechos de autor, tras la interpretación, traducción y comparación del BGB, a cargo de Salvatore Patti. (*M. R. D. R.*)

CERCHIA, R.: «Le “Advance Directives” nei Paesi di common law, prospettive per il nostro ordinamento», *RDC*, 2005, núm. 6, parte seconda, pp. 732-758.

Nacimiento y desarrollo de la *Advance Directives* en los Estados Unidos, y en la experiencia del *Common Law*. Perspectivas para el Ordenamiento jurídico italiano. (*M. R. D. R.*)

CHEREDNYCHENKO, O.: «EU Fundamental Rights, EC Fundamental Freedoms and Private Law», *ERPL*, núm. 1, 2006, pp. 23-61.

En todos los Estados europeos se aprecia una creciente constitucionalización del Derecho privado, tradicionalmente considerado refugio del sujeto privado frente al poder público. El trabajo estudia como esta nueva corriente se aprecia también en la legislación de la Unión Europea; es decir, la relación entre Derecho privado, por una parte, y las libertades y derechos fundamentales comunitarios, por otra. (*M. G.-R.*)

COSTATO, L.: «L'imprenditore agricolo: novità codicistiche e polemiche retro», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 89-100.

Reflexión sobre el artículo 2135 CC italiano y la polémica del III Congreso Nacional de Derecho Agrario, en torno a la superación de los argumentos contra la calificación empresarial del agricultor. (*M. R. D. R.*)

DANWITZ, T. VON: «Wege zu besserer Gesetzgebung in Europa», *JZ*, núm. 1/2006, pp. 1 ss.

La presente contribución informa sobre las iniciativas y medidas adoptadas para mejorar la calidad del Derecho comunitario y apunta posibles vías para lograr este objetivo. (*B. T. G.*)

DROSS, W.: «La jurisprudence est-elle seulement rétroactive?», *RDS*, 2006, núm. 7, pp. 472-476.

Efectos en el principio de seguridad jurídica de la aplicación retroactiva de la doctrina jurisprudencial. Negativa del autor a dicha aplicación. (*R. A. R.*)

GIACOBBE, G.: «Dimensione territoriale e sistema di valori nel diritto civile», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 101-117.

Análisis del Derecho civil a la luz de la nueva interpretación de la dimensión temporal y territorial de los ordenamientos jurídicos estatales, en aras de la globalización: proyección y perspectivas del Derecho civil desde un sistema de valores. (*M. R. D. R.*)

IRTI, N.: «Diritto europeo e tecno-economia», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 1-5.

Revisión del Derecho europeo desde la confrontación de los intereses del mercado y los valores y derechos dentro del orden jurídico europeo. (*M. R. D. R.*)

KOCH, J.: «Die Einheit der nationalen Rechtsordnung und die europäische Privatrechtsangleichung», *JZ*, núm. 6/2006, pp. 277 ss.

A la vista del proceso de armonización europea, el autor plantea la siguiente disyuntiva: si el legislador debe defender la coherencia del ordenamiento jurídico nacional o si asume conscientemente la ruptura del sistema jurídico. (*B. T. G.*)

KÖNDGEN, J.: «Privatisierung des Rechts. *Private Governance* zwischen Deregulierung und Rekonstitutionalisierung», *AcP*, núms. 2/3, 2006, pp. 477-525.

El problema de la privatización general de todo el Derecho. Así ha sucedido en primer lugar con las condiciones generales de la contratación, y luego con los llamados «códigos de conducta», la nueva *lex mercatoria*, internet, la decisión y aplicación del Derecho por instancias privadas, etc. Esto se debe tanto a razones económicas como sociológicas. El autor postula un cierto control de estos ámbitos privatizados mediante técnicas especiales que garanticen su constitucionalidad. (*M. G.-R.*)

MEDER, S.: «Die Krise des Nationalstaates und ihre Folgen für das Kodifikationsprinzip», *JZ*, núm. 10/2006, pp. 477 ss.

El artículo se ocupa de las relaciones entre las tendencias actuales de descodificación y el cambio de función de los Estados; lo que el autor denomina la crisis de los Estados nacionales. (*B. T. G.*)

MOREHAM, N. A.: «Privacy in the Common Law: A Doctrinal and Theoretical Analysis», *L. Q. R.*, octubre 2005, vol. 121, pp. 628-656.

Nuevo artículo sobre el derecho a la intimidad (*privacy*) en el ordenamiento inglés, que analiza algunas de las consecuencias derivadas de la conocida sentencia *Campbell v. MGN Ltd*. En la sentencia, la *House of Lords* reconoció la necesidad de proteger la información privada (entendida como *breach of confidence*). Según la autora, la sentencia traslada el debate tradicional en torno a la necesidad de proteger un supuesto *right to privacy* al modo en que dicha protección debe llevarse a cabo, lo que es tanto como tratar de identificar el ámbito de intimidad merecedor de tutela jurídica. En opinión de Nicole Moreham, un buen mecanismo para delimitar este ámbito lo ofrece el denominado test de las «expectativas razonables», recogido por la propia sentencia *Campbell*, según el cual debe atenderse a aquella información que, de acuerdo con las «expectativas razonables» del demandante, quedaría fuera del conocimiento del público. (*J. S. F.*)

SALVESTRONI, U.: «Spunti sul vecchio e nuevo formalismo», *RTDPC*, 2006, núm. 2, pp. 421-429.

Notas sobre el requisito de forma contractual: incidencia temporal en la formación del contrato, forma *ad substantiam* y *ad probationem* y formación electrónica de los contratos solemnes, viejo y nuevo formalismo. (*M. R. D. R.*)

SCHERMAIER, M. J.: «Dem Deutschen thut das Studium der Römer noth... Geschichtliche Rechtswissenschaft als Therapie für den Patienten BGB?», *JZ* 7/2006, pp. 330 ss.

El artículo diagnostica el estado actual de la civilística alemana y muestra mediante tres ejemplos las posibilidades que la historia del Derecho ofrece como «terapia» para la regulación codificada. (*B. T. G.*)

THIEFFRY, P.: «Contentieux de la validité des mesures communautaires de protection de l'environnement: le retour», *GP*, 2006, núm. 104-105, pp. 10-19.

Hay que diferenciar entre las medidas medioambientales y las bases jurídicas, mientras que las primeras se encuentran en su comienzo, las segundas se encuentran en un período de renacimiento y unificación de los distintos países europeos. (*R. A. R.*)

WAGNER, G.: «Prävention und Verhaltensteuerung durch Privatrecht - Anmaßung oder legitime Aufgabe?», *AcP*, núms. 2/3, 2006, pp. 352-476.

Denso e interesante estudio sobre la función preventiva y de dirección del comportamiento del Derecho privado. Se analizan las relaciones con los Derechos penal y administrativo, y luego se estudian especialmente ciertos casos de Derecho civil, como la restitución de prestaciones derivadas de obligaciones que aquí llamaríamos con causa ilícita (§ 817 BGB), las indemnizaciones o restituciones por injerencia en derechos ajenos sobre bienes inmateriales, el precio del dolor por los daños en los bienes de la personalidad, la cláusula penal, el Derecho de daños, la aparición del análisis económico del Derecho, etc. (*M. G.-R.*)

## DERECHO DE LA PERSONA

ALT-MAES, F.: «Le respect de la dignité au centre des pratiques et de la loi sur la fin de vie», *GP*, 2006, núm. 146-150, pp. 2-9.

En el estudio de la ley sobre la eutanasia señala el autor que su práctica se encuentra justificada en nombre del principio de la dignidad y limitada también por este principio. (*R. A. R.*)

BASILICA, F.: «Il difficile percorso della formalizzazione giuridica dei diritti della personalità c.d. atipici», *RDC*, 2005, núm. 6, parte seconda, pp. 677-701.

Estudio normativo y jurisprudencial de los derechos de la personalidad, en relación con el derecho a la privacidad y la identidad personal, a través de los problemas que surgen vía informática: el Código en materia de protección de los datos personales. (*M. R. D. R.*)

BIANCA, M.: «Il diritto del minore all'amore dei nonni», *RDC*, 2006, núm. 2, parte prima, pp. 155-177.

Acercamiento a los límites y presupuestos de la relevancia jurídica de los sentimientos: el papel de los abuelos en las nuevas estructuras de la familia, y la necesidad de conciliar los derechos de los menores a disfrutar del amor de

sus abuelos, el derecho de visita de éstos, y el derecho de ejercicio de la patria potestad de los progenitores. (*M. R. D. R.*)

BÜCHLER, A.: «Die Kormmerzialisierung von Persönlichkeitsgütern. Zur Dialektik von Ich und Mein», *AcP*, núms. 2/3, 2006, pp. 300-351.

Artículo centrado en la comercialización de los llamados bienes de la personalidad, y la *vexata quaestio* de la existencia de derechos sobre el propio yo, con lo que objeto y sujeto se confunden. (*M. G.-R.*)

CERRETO, G.: «Vilipendio di religioni: la Consulta realizza la tutela paritaria», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1136-1150.

Protección jurídica del derecho a la libertad religiosa de los creyentes en un caso de ofensas y vilipendio a la religión católica. (*Alma R. G.*)

COELHO, J.: «Droits des malades et fin de vie: une passerelle législative vers l'euthanasie indirecte à la morphine», *GP*, 2006, núm. 81-82, pp. 13-22.

Reflexiones sobre el estado actual del derecho a la eutanasia. (*R. A. R.*)

COLACINO, G.: «La l. 9 gennaio 2004 n. 6 ed il nuovo statuto di protezione dei soggetti "deboli"», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1446-1471.

Estudio de la Ley italiana de 9 de enero de 2004 que adopta nuevas medidas de tutela para la protección de las necesidades personales y patrimoniales de los sujetos con graves carencias psicofísicas. (*Alma R. G.*)

COURBE, P.: «L'application directe de la Convention des Nations unies sur les droits de l'enfant», *RDS*, 2006, núm. 22, pp. 1487-1490.

Aplicación directa de la Convención en numerosos casos por la Corte de casación civil francesa, destacando la sentencia de 14 de junio de 2005. El principio de seguridad jurídica como impulsor de esta aplicación. (*R. A. R.*)

D'AVACK, L.: «L'ordinanza di Catania: una decisione motivata attraverso una lettura testuale della l.n. 40/2004», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 549-558.

Estudio de algunos problemas que plantea, respecto a los derechos y deberes de la persona, la práctica de la procreación médicamente asistida: posible vulneración de los artículos 2, 3 y 32 de la Constitución italiana, destino de los embriones producidos, finalidad de los embriones producidos portadores de enfermedades genéticas... (*Alma R. G.*)

DREYER, E.: «La fonction des droits fondamentaux dans l'ordre juridique», *RDS*, 2006, núm. 11, pp. 748-753.

Análisis del concepto de derecho fundamental y deducción de su función jurídica a lo largo de su reconocimiento jurisprudencial. (*R. A. R.*)

GAZZONI, F.: «Osservazioni non solo giuridiche sulla tutela del concepito e sulla fecondazione artificiale», *DFP*, 2005, núm. 1, pp. 168-210.

Estudio de ciertos problemas de legitimidad constitucional que pueden plantear las técnicas de reproducción asistida en relación con los derechos y deberes de la persona concebida: obligación o no de implantar todos los embriones producidos, distinción entre embriones sanos y embriones portadores de graves enfermedades genéticas... (*Alma R. G.*)

GIORDANO, R.: «La legittimazione del Garante dei dati personali nel procedimento di opposizione alle sue decisioni tra la l.n. 675 del 1966 e il nuovo codice della privacy – nota a Cass. 25 giugno 2004 n. 11864», *GC*, 2005, núm. 11, pp. 2738-2742. (*M. R. D. R.*)

JAULT-SESEKE, F./PIGACHE, Ch.: «Contribution procédurale à l'efficacité de la Convention de la Haye du 25 octobre 1980 sur les aspects civils de l'enlèvement international d'enfants», *RDS*, 2006, núm. 26, pp. 1778-1783.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación civil, sección primera, de 13 de julio de 2005, que evitó obstáculos para la aplicación de la Convención internacional. (*R. A. R.*)

LA TORRE, M. E.: «Amministrazione di sostegno, difesa tecnica e intervento del P.m.», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 829-847.

Procedimiento para el nombramiento de un administrador a una persona con graves carencias psicofísicas para su adecuada tutela personal y patrimonial. (*Alma R. G.*)

LONGHINI, S.: «L'utilizzo del nome altrui attribuito a soggetto di fantasia in ambito fiction e cinematografico», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 460-471.

Artículo sobre el derecho al nombre y la utilización indebida del nombre ajeno. (*Alma R. G.*)

NOGUERO, D.: «Interrogations au sujet du mandat de protection future», *RDS*, 2006, núm. 17, pp. 1133-1138.

Posibilidad de dejar escrito ante notario la tutela en caso de incapacitación judicial para un mayor de edad. Problemas notariales y posibles soluciones. (*R. A. R.*)

PAAL, B. P./LEYENDECKER, B. - E.: «Weiterführende Probleme aus dem Minderjährigenrecht», *JuS*, núm. 1/2006, pp. 25 ss.

El artículo pretende analizar en profundidad las cuestiones más relevantes que plantea la normativa relativa a los menores de edad en materia de Derecho civil. (*B. T. G.*)

PALAZZO, A.: «Atto di nascita e riconoscimento nel sistema di accertamento della filiazione», *RDC*, 2006, núm. 2, parte prima, pp. 145-154.

Nueva reflexión sobre la determinación de la filiación: efectos del reconocimiento de paternidad y tutela de los hijos respecto de la filiación biológica. (*M. R. D. R.*)

PREUß, N.: «Das für den Minderjährigen lediglich rechtlich vorteilhafte Geschäft», *JuS*, núm. 4/2006, pp. 305 ss.

A partir de dos recientes decisiones del BGH, se aclaran algunas cuestiones dudosas en la práctica respecto de los negocios con consecuencias jurídicamente provechosas para los menores de edad. (*B. T. G.*)

REGOLI, F. P.: «La popolarità e l'identità personale», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 472-482.

Estudio del derecho a la identidad personal en cuanto derecho a que se conozca aquello que es uno mismo. (*Alma R. G.*)

RENAUDIE, V.: «La liberté d'expression de l'avocat dans la jurisprudence de la Cour européenne des droits de l'homme», *GP*, 2006, núm. 190-192, pp. 2-6.

Estudio del desarrollo reciente de esta jurisprudencia y su encuadre en el Derecho francés. (*I. S. P.*)

RICCIO, A.: «Libertà della persona e fonti del diritto», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 304-310.

El derecho de la persona a la libre orientación sexual. Familia y matrimonio entre personas del mismo sexo. (*Alma R. G.*)

SANTIS, A. DE: «I disegni di legge italiani sulla tutela degli interessi collettivi e il Class Action Fair Act of 2005», *RTDPC*, 2006, núm. 2, pp. 601-624.

Observaciones sobre las propuestas del legislador italiano en técnicas de tutela colectiva, comparada con la *Civil Procedure Rules* americana, aportada por la *Class Action Fair Act of 2005*. (*M. R. D. R.*)

STENDER-VORWACHS, J./THEIBEN, N.: «Das Persönlichkeitsrecht der Frau in den Medien», *NJW*, núm. 9/2006, pp. 549 ss.

La información que proporcionan los medios de comunicación conlleva siempre el riesgo de lesión de los derechos de la personalidad. En este contexto, el artículo analiza cuál es la situación de la mujer. (*B. T. G.*)

TRIPODI, F.: «L'amministrazione di sostegno in un caso particolare: un modello flessibile di tutela dei bisogni dell'incapace», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 559-567.

Artículo dedicado a la tutela personal y patrimonial de las personas con graves carencias psicofísicas. (*Alma R. G.*)

TURRI, G. C.: «La trincea dell'inammissibilità, dopo tredici anni di stato vegetativo permanente di Eluana Englaro», *NGCC*, 2006, núm. 5, pp. 477-485.

Estado vegetativo permanente y tratamientos médicos: un problema sin resolver. Abuso de representación y conflicto de intereses en este tipo de supuestos. (*Alma R. G.*)

VIGNALI, C.: «La tutela della salute del minore», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1421-1445.

Artículo dedicado a la protección jurídica del derecho a la salud del menor de edad. (*Alma R. G.*)

VV.AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2006, núm. 25-26.

Diversos estudios sobre la incidencia de las nuevas tecnologías en el ámbito de los derechos fundamentales y posible responsabilidad por daños. (*R. A. R.*)

VV.AA.: «Droits fondamentaux», *GP*, 2006, núm. 76-77.

Diversos estudios sobre el desarrollo de los derechos fundamentales en países como Rumanía, Senegal, Israel, Brasil y Australia. (*R. A. R.*)

## PERSONA JURÍDICA

AURELIANO, G.: «Il recesso nei consorzi di urbanizzazione», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 339-353.

El consorcio de urbanización, ¿es una asociación no reconocida? El desistimiento en los consorcios voluntarios de urbanización. (*Alma R. G.*)

CAVANA, P.: «Sullo stato giuridico delle organizzazioni agnostiche nell'ordinamento italiano. La legittimazione all'accesso dell'U.A.A.R. (Unione degli atei e degli agnostici razionalisti)?», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 498-513.

Artículo dedicado a la posible asimilación, en cuanto a su régimen jurídico, entre organizaciones agnósticas y confesiones religiosas. (*Alma R. G.*)

KOCH, H.: «Sammelklagen durch eine BGB-Gesellschaft», *NJW*, núm. 21/2006, pp. 1469 ss.

El artículo examina las posibilidades de éxito de una demanda colectiva utilizando la figura de la sociedad civil. (*B. T. G.*)

## OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ALBANESE, A.: «Profili dell'adempimento non dovuto nei rapporti trilaterali: indebito soggettivo, pagamento al creditore apparente, adempimento del terzo e surrogazione legale», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 455-477.

Estudio de diversas relaciones trilaterales en el ámbito contractual: pago al tercero, pago del tercero... (*Alma R. G.*)

ALPA, G.: «*Wrongful life*: soluzioni controverse», *NGCC*, 2006, num. 2, pp. 65-72.

Responsabilidad civil por los daños ocasionados a un feto en un supuesto de erróneo diagnóstico prenatal. (*Alma R. G.*)

ANTONUCCI, A.: «Prassi e norma del contratto di assicurazione: la clausola *claims made*», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 145-156.

Comentario jurisprudencial sobre contrato de seguro de responsabilidad civil que contiene una cláusula *claims made*. (*Alma R. G.*)

AUDIT, M./SANTULLI, C.: «*Traité, loi ou contrat? Droit international, droit français ou droit anglais?*», *RDS*, 2006, núm. 12, affaires, pp. 864-869.

El derecho de sustitución reconocido a los acreedores del Eurotúnel en el contrato de concesión. Naturaleza y efectividad. (*R. A. R.*)

AYNÉS, L./HONTEBEYRIE, A.: «*Pour une réforme du code civil, en matière d'obligation conjointe et d'obligation solidaire*», *RDS*, 2006, núm. 5, pp. 328-335.

Propuesta de reforma de las obligaciones presentada por el grupo jurídico encabezado por Pierre Catala con el fin de debatir su redacción. (*R. A. R.*)



BANET, C.: «Une responsabilité accrue pour les opérateurs du secteur alimentaire», *GP*, 2006, núm. 209-210, pp. 7-14.

Sobre las medidas tomadas por las nuevas normas reglamentarias en relación con la higiene en los productos alimenticios, las medidas de control y la responsabilidad de los explotadores. (*R. A. R.*)

BANGUI, T.: «Espoirs et imperfections des marchés de définition», *RDImm*, 2006, núm. 2, pp. 89-102.

Sobre la importancia de definir concretamente a los distintos agentes que intervienen en la construcción. (*I. S. P.*)

BARELA, M.: «Il contratto innominato nella dottrina sistematica», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 517-538.

Estudio histórico del contrato atípico, desde el Derecho Romano clásico hasta nuestros días: origen, concepto, causa, naturaleza jurídica, papel de la autonomía de la voluntad, régimen jurídico aplicable. (*M. R. D. R.*)

BELMONT, M./LASCOMBES, H.: «Histoire anecdotique de l'assurance sur la vie», *GP*, 2006, núm. 90-91, pp. 2-7.

Estudio histórico de los seguros de vida. (*I. S. P.*)

BELVEDERE, A.: «Causalità giuridica?», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 7-27.

Notas sobre el requisito de la causalidad en la responsabilidad civil y delimitación del daño: interpretación y efectos. (*M. R. D. R.*)

BENEDETTO, D. DI: «La disciplina della subfornitura alla luce della normativa comunitaria sulla lotta contro i ritardi di pagamento nelle transazioni commerciali», *Rass. Dir. Civ.*, 2006, núm. 1, pp. 1-25.

Estudio de las medidas previstas contra el retraso en el pago en la Ley 192/1998, de 18 de junio, a la luz del decreto legislativo 231/2002, de 9 de octubre, que transpone la Directiva 2000/35/CE. (*B. F. G.*)

BENEDICT, J.: «Überrumpelung beim Realkredit - Ideologie und Wirklichkeit im deutsch-europäischen Privatrecht. Ein Lehrstück aktueller civilistischer Praxis», *AcP*, núm. 1, 2006, pp. 56-95.

El artículo comenta la STJCE de 25 de octubre de 2005 (Ar. TJCE 2005/311), que considera que los contratos de préstamo garantizados realmente y dirigidos a la adquisición de una vivienda se encuentran sometidos a la Directiva referente a la protección de los consumidores en el caso de contratos negociados fuera de establecimientos comerciales. De esta manera, el TJCE confirma su criterio, expresado en el caso Heininger. (*M. G.-R.*)

BETLEM, G./BERNASCONI, Ch.: «European Private International Law, the Environment and Obstacles for Public Authorities», *L. Q. R.*, enero 2006, vol. 122, pp. 124-151.

Las administraciones públicas tienen serias dificultades a la hora de reclamar en caso de daños transfronterizos al medio ambiente. Por esta razón, los autores abogan por una interpretación amplia de la normativa internacional relativa a la jurisdicción internacional y el efecto de las resolu-

ciones judiciales extranjeras, que facilite dichas reclamaciones. Con el mismo objetivo, examinan los criterios sobre determinación del Derecho aplicable y concluyen que el llamado principio del «Derecho más favorable» para el demandante ofrece la solución más conveniente desde el punto de vista de la protección del medio ambiente. (A. R. G.)

BEYNEIX, I.: «Action paulienne et exécution forcée des avant-contrats non respectés par les promettants: une esquisse de solution?», *GP*, 2006, núm. 207-208, pp. 2-11.

Estudio del ejercicio de la acción pauliana en provecho de un beneficiario de una promesa sinalagmatica de venta y de la ejecución forzosa de esa promesa por la vía de la acción pauliana. (I. S. P.)

BIANCA, C. y OTROS: «La vendita dei beni di consumo», *NLCC*, 2006, núm. 2, pp. 317-581.

Comentario a los artículos 128-135 del *d.lgs. 6 settembre 2005*, n. 206, en relación al traslado de la disciplina de la venta de bienes de consumo del Código civil al Código de consumo: medidas de garantía y tutela del consumidor frente a las distintas formas de incumplimiento. (M. R. D. R.)

BLANC, G.: «Distribution des produits cosmétiques et sécurité des produits», *RDS*, 2006, núm. 28, pp. 1917-1922.

Principio de seguridad como núcleo de la regulación francesa y europea en materia de productos cosméticos. (R. A. R.)

BOCCON-GIBOD, M./DESNOS, X.: «Le cas Rover France: une nouvelle application du Droit européen des procédures d'insolvabilité», *GP*, 2006, núm. 34-35, pp. 14-15.

La constitución de un espacio judicial europeo como soporte de un mercado único, debe necesariamente pasar por una armonización del trato de las sentencias en Europa. El Reglamento de 29 de mayo del 2000 es una primera etapa. (R. A. R.)

BONDIA ROMAN, F.: «L'achat-vente d'une œuvre d'art en Droit espagnol», *RIDA*, núm. 208, abril 2006, pp. 21-105.

La preponderancia del derecho de propiedad intelectual, reconocido al autor, frente al derecho de dominio o propiedad ordinaria, adquirido por el comprador –especialmente cuando se trata de obras plásticas–, se pone de manifiesto en este estudio del tratamiento de la compraventa de una obra de arte en el Derecho español (escrito conforme al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 12 de abril de 1996). (C. J. D.)

BORGMANN, B.: «Die Rechtsprechung des BGH zum Anwaltshaftungsrecht von Ende 2004 bis Ende 2005», *NJW*, núm. 7/2006, pp. 415 ss.

El artículo ofrece una panorámica de la jurisprudencia recaída en los últimos años en Alemania en materia de responsabilidad de los abogados. (B. T. G.)

BOUCHET, E.: «Le droit d'auteur et la propriété intellectuelle au Vietnam: Avènement et avenir», *RIDA*, núm. 209, julio 2006, pp. 7-49.

Análisis de las actuales perspectivas legales del derecho de autor y de la propiedad intelectual en Vietnam, impulsadas por el deseo político de inser-

ción económica internacional. El estudio se enriquece con una descripción de la particular idiosincrasia del país. (C. J. D.)

BRESCIA, S.: «La posta elettronica certificata», *NLCC*, 2006, núm. 1, pp. 37-42.

Comentario al d.p.r. 11 febbraio 2005, n. 68, sobre el correo electrónico y el momento de la notificación, en función del domicilio declarado. (M. R. D. R.)

BRÖMMELMEYER, C.: «Der Nacherfüllungsanspruch des Käufers als trojanisches Pferd des Kaufrechts?», *JZ*, núm. 10/2006, pp. 493 ss.

El artículo pretende responder a la cuestión de si la preferencia otorgada a la pretensión de cumplimiento en caso de compraventa de cosa defectuosa puede acarrear perjuicios para el comprador y, de ser la contestación afirmativa, cómo corregir estos efectos perjudiciales. (B. T. G.)

BUSANI, A.: «L'atto di opposizione alla donazione (art. 563.4 Cod. Civ.)», *RDC*, 2006, núm. 1, parte seconda, pp. 13-59.

Análisis de la impugnación de donación simulada y donación indirecta: objeto, sujeto, legitimación, efectos, prescripción de la acción, presupuestos de forma, requisitos y efectos de la renuncia, (M. R. D. R.)

CAMPROUX-DUFFRÈNE, MP.: «La prise en charge par le vendeur de la réhabilitation d'un terrain pollué», *SJ*, 2006, núm. 28, I-156, pp. 1383-1388.

Sobre el fundamento de estabilización con base en el artículo L. 514-20 del código de medio ambiente. (I. S. P.)

CARNEVALE, G.: «Natura giuridica della donazione modale e inadempimento dell'onere», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 391-394.

Naturaleza jurídica de la donación modal: carga y espíritu de liberalidad. Normativa aplicable en tema de resolución de la donación por incumplimiento de la carga. (Alma R. G.)

CASTELL, N.: «Application du règlement CE 1346/2000 relatif aux procédures d'insolvabilité: aperçu des solutions apportées par la cour d'appel de Versailles dans les affaires Daisytek et Rover», *GP*, 2006, núm. 55-56, pp. 8-13.

Muestra de las soluciones aportadas en el caso «Daisytek et Rover» en los procedimientos de insolvencia. (I. S. P.)

CATALA, P.: «Bref aperçu sur l'avant-projet de réforme du droit des obligations», *RDS*, 2006, núm. 8, pp. 535-544.

Notas al anteproyecto de reforma de la parte general de obligaciones y contratos en el Derecho civil francés. (R. A. R.)

CHAGNY, M.: «La notion de dommages et intérêts punitifs et ses répercussions sur le droit de la concurrence», *SJ*, 2006, núm. 25, I-149, pp. 1223-1227.

La consagración de los daños punitivos en el proyecto de reforma del derecho de obligaciones aparece como una reforma profunda del derecho de

responsabilidad civil. Esta reforma incide sobre derecho de la competencia y supone una modernización de la disciplina. (*I. S. P.*)

CHINDEMI, D.: «Il “nuovo” danno non patrimoniale», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 128-143.

Profunda modificación sufrida por el daño no patrimonial, tanto en sus fundamentos como en las técnicas de su resarcimiento, que tiene como consecuencia la ampliación del concepto: el daño moral subjetivo, el daño biológico, el daño existencial y lesiones de valores constitucionalmente protegidos... (*Alma R. G.*)

CILENTO, A.: «Sulle “metamorfosi” del danno non patrimoniale», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1194-1212.

Transmisibilidad *mortis causa* a los herederos de la víctima de un accidente mortal de circulación del resarcimiento del daño no patrimonial. (*Alma R. G.*)

COCUCCIO, M. F.: «Responsabilità dell’organizzatore di viaggio per ritardo o inadempimento del vettore aereo - nota a Cass. 27 ottobre 2004 n. 20787», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 3005-3012. (*M. R. D. R.*)

CONFLUENCES JURIDIQUES: «Arbitrage et expertise: où sont les frontières?», *GP*, 2006, núm. 116-117, pp. 2-8.

Trata el trabajo de diferenciar los expertos en arbitraje y los expertos designados por un tribunal arbitral. (*R. A. R.*)

CORNATON, M./FRUCHTER, S.: «La ponderation des surfaces en matière de locaux commerciaux», *GP*, 2006, núm. 167-168, pp. 3-10.

Pretende el artículo resaltar las características de los distintos tipos de locales en relación con el cálculo del valor en arrendamiento y no solamente calcular este último teniendo en cuenta la superficie del local. (*R. A. R.*)

CRICENTI, G.: «Concorso del danneggiato incapace e riduzione del danno nei confronti delle “vittime secondarie”», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 125-129.

Comentario jurisprudencial sobre la aplicación de la reducción del resarcimiento del daño del artículo 1227 del Código Civil italiano cuando el daño es causado también por la víctima incapaz, en concreto, se trata en el supuesto de una niña menor de edad que ha sido atropellada por un automóvil cuando atravesaba de improviso la carretera. (*Alma R. G.*)

CUCCOVILLO, M.: «Garanzie autonome, “prova liquida” e inhibitoria di pagamento», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 103-110.

Estudio del contrato autónomo de garantía como forma de garantía personal atípica en el ordenamiento italiano. (*Alma R. G.*)

D’AMBROSIO, F.: «Tutela degli acquirenti di immobili da costruire e fallimento», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 171-180.

Las nuevas normas de tutela de los adquirentes de vivienda sobre plano en el supuesto de quiebra de la empresa constructora. (*Alma R. G.*)

D'AMICO, F.: «Considerazioni sulla struttura e funzione della presunzione di conformità tra consenso interno e dichiarazione», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 1044-1046.

Artículo sobre los problemas que plantea la divergencia entre el consentimiento interno y la comunicación de tal consentimiento al exterior. (*Alma R. G.*)

— «L'abuso di autonomia negoziale nei contratti dei consumatori», *RDC*, 2005, núm. 6, parte prima, pp. 625-661.

Crónica de la Convención sobre «El Derecho Europeo de los contratos de empresa», celebrado en Siena, 22-24 de septiembre de 2004. Especial referencia a las cláusulas abusivas y sus efectos, nulidad por ilicitud. (*M. R. D. R.*)

DAUDRÉ, G.: «Pratique de la vente en l'état futur d'achèvement dans le secteur libre», *RDimm*, 2006, núm.1, pp. 15-21.

Se tratan aspectos como el desarrollo económico del contrato, la determinación del precio de venta y las garantías de rentabilidad. (*I. S. P.*)

DESURMONT, T.: «Réflexions sur les rapports entre la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles et la protection du droit d'auteur», *RIDA*, núm. 208, abril 2006, pp. 3-19.

Análisis del derecho de autor, desde la perspectiva de la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de expresiones culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 20 de octubre de 2005, con el fin de promover la cultura a través de su diversidad. El derecho de autor queda fuera del ámbito de la Convención, ésta no modifica las reglas de protección de la propiedad literaria y artística definidas por las Convenciones Internacionales. (*C. J. D.*)

DESSUET, P.: «Le problème des travaux sur existants depuis l'ordonnance du 8 juin 2005», *GP*, 2006, núm. 144-145, pp. 5-23.

El régimen jurídico aplicable en materia de responsabilidad civil a estos trabajos y el régimen jurídico aplicable a las pólizas de seguros suscritos. (*R. A. R.*)

— «Le projet de loi sur la «vente d'immeuble à rénover»: une clause assurance peu rassurante», *GP*, 2006, núm. 144-145, pp. 2-4.

Al estudiar el proyecto de ley, la califica el autor de disposición peligrosamente innovadora. (*R. A. R.*)

Doi, T.: «Limitations et exceptions au droit d'auteur et aux droits voisins: droit et pratique dans le cadre de la loi japonaise sur le droit d'auteur à l'heure des technologies numériques et de télécommunication», *RIDA*, núm. 208, abril 2006, pp. 107-203.

El artículo examina el régimen jurídico del derecho de autor, y su práctica, en el marco de la Ley japonesa sobre el derecho de autor, según el texto en vigor en diciembre de 2005 (versión actualizada de un trabajo realizado por el autor para la UNESCO en 2003). En particular, el autor analiza, desde el punto de vista de las limitaciones y excepciones del derecho de autor y de

los derechos afines, las consecuencias que han tenido las nuevas tecnologías de la comunicación en el sistema de protección. (C. J. D.)

ERNST, S.: «Das TV-Zuschauerquiz im BGB zwischen Auslobung und Spiel», *NJW*, núm. 4/2006, pp. 186 ss.

El autor se plantea la cuestión de la regulación jurídico-civil aplicable al modelo de negocio que utiliza números de tarificación adicional para llevar a cabo concursos televisivos. (B. T. G.)

FERRANTE, E.: «Accollo e responsabilità sussidiaria: a proposito di una sentenza annunciata», *RTDPC*, 2006, núm. 1, pp. 255-275.

Comentario a la sentencia *Cass.*, 24 maggio 2004, n. 9982, sobre aplicación analógica del artículo 1268.2 c.c. en los supuestos de delegación cumulativa de deuda: responsabilidad subsidiaria del deudor delegante y preferencia de cobro del acreedor frente al deudor delegado. (M. R. D. R.)

FIorentini, L.: «Sistema risarcitorio italiano in crisi di mezza età: suo restyling e danno esistenziale», *GC*, 2005, núm. 11, pp. 449-464.

Análisis jurisprudencial de la responsabilidad civil por daños a derechos y valores inherentes a la persona: resarcimiento del daño no patrimonial, como el daño biológico. Soluciones alternativas y medios de tutela de la persona, a partir del artículo 2059 CC. (M. R. D. R.)

GALGANO, F.: «Il lodo arbitrale vale, dunque, come sentenza», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 295-303.

Reciente reforma del arbitraje en el ordenamiento italiano: del arbitraje como excepción al laudo como sentencia, el principio de la no interferencia de la autoridad judicial, la alternativa del laudo contractual... (Alma R. G.)

GANDOLFI, G.: «Il libro secondo (Des contrats en particulier) del “Code Européen des contrats”», *RDC*, 2005, núm. 6, parte seconda, pp. 653-675.

Comentario acerca de los problemas afrontados para la redacción del Libro segundo del Código Europeo de Contratos, respecto de diferentes figuras contractuales: venta, permuta, suministro, concesión contrato de obra y de servicios, arrendamiento, depósito, uso y consumo, garantía. (M. R. D. R.)

GAROFALO, A.: «La qualità di terzo anteriormente all'entrata in vigore della l.n. 142 del 1992: il coniuge in regime di comunione legale dei beni», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 156-161.

Cambios legales respecto a los límites de la cobertura del contrato de seguro en aquellos siniestros en los cuales la víctima es el cónyuge del responsable del accidente, siempre que estén sujetos al régimen de comunión legal de bienes. (Alma R. G.)

GAROFOLI, P.: «Alla ricerca di parametri “oggettivi” per la quantificazione del danno esistenziale. La c.d. “equazione Liberati”», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 174-179.

Comentario a sentencia sobre la naturaleza, autonomía y criterios para la cuantificación del daño existencial. (Alma R. G.)

GENTILE, A: «La Corte Costituzionale chiude i conti con la vexata quaestio della forma del contratto di autotrasporto», *NLCC*, 2006, núm. 1, pp. 61-70.

Comentario a la sentencia *Corte cost. 14 gennaio 2005*, n. 7, destacando la evolución normativa y jurisprudencial de la materia. (*M. R. D. R.*)

GHIGNONE, F.: «Brevi note in materia di giustizia sportiva», *RTDPC*, 2006, núm. 2, pp. 693-710.

Comentario de la sentencia de la Corte de Casación, *Cass., sez. un.*, 23 de marzo de 2004, n. 5775, sobre justicia deportiva: cuestiones de competencia jurisdiccional. (*M. R. D. R.*)

GIORGI, M.V. DE: «Salute, ambiente e tutela inibitoria», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 181-186.

Artículo dedicado a las nuevas fronteras del daño resarcible: daños por contaminación acústica, daños colectivos a consumidores... (*Alma R. G.*)

GIROLAMI, M.: «I criteri di conformità al contratto fra promissio negoziale e determinazione legislativa nel sistema dell'art. 129 del codice del consumo», *RDC*, 2006, núm. 2, parte prima, pp. 227-281.

Comentario sobre la transposición de la Directiva 99/44/CE, por el artículo 129 del Código de Consumo, en relación a la autonomía negocial de las partes en la determinación del contenido del contrato de venta de bienes de consumo: naturaleza y origen de la obligación de conformidad y publicidad del contrato. (*M. R. D. R.*)

GIRONE, L.: «La legge n. 49/05 riforma la normativa sulla pubblicità ingannevole e comparativa: Maggiori poteri sanzionatori e istruttori all'Autorità garante della concorrenza e del mercato», *NLCC*, 2006, núm. 1, pp. 49-58.

Comentario a la l. 6 *aprile* 2005, n. 49, sobre publicidad engañosa: definición, especialidades respecto de productos peligrosos, medios y organismos de tutela de menores, remedios sancionadores. (*M. R. D. R.*)

GRANVILLIERS, B.: «Garantie de conformité des biens de consommation: ratification de l'ordonnance du 17 février 2005 par la loi du 5 avril 2006», *GP*, 2006, núm. 183-185, pp. 6 ss.

Estudio del nuevo marco reglamentario de la actividad y de la autorregulación encuadrada por la «AMF». (*R. A. R.*)

GRELLIÈRE, V.: «La responsabilité du transporteur aérien interne. De Varsovie à Montreal», *GP*, 2006, núm. 214-215, pp. 2-6.

Estudio de los cambios experimentados en la responsabilidad del transportista aéreo interno desde el convenio de Varsovia al de Montreal. (*I. S. P.*)

GRUNEWALD, B.: «Teilrechtsfähigkeit der Whonungseigentümergeinschaft», *JZ*, núm. 5/2006, pp. 258 ss.

La autora comenta la sentencia del BGH de 2 de junio de 2005 relativa a la capacidad jurídica de la comunidad de propietarios de vivienda y explica las consecuencias de la decisión judicial citada a propósito de la responsabilidad frente al acreedor de la comunidad. (*B. T. G.*)

GSELL, B.: «Grenzen der Nutzungsentschädigung bei Rückgabe einer mangelhaften Kaufsache» *JuS*, núm. 3/2006, pp. 203 ss.

En relación con la posibilidad de devolver la cosa comprada defectuosa, el artículo se plantea si existe el deber de compensar el uso del que se disfrutó y cuáles serían sus límites. (B. T. G.)

GUY TRÉBULLE, F.: «Développement durable et construction», *RDIImm*, 2006, núm. 2, pp. 71-82.

Tratan de la integración del desarrollo sostenible en los reglamentos y adhesión voluntaria. También las consecuencias del desarrollo sostenible sobre la responsabilidad del constructor. (I. S. P.)

HAGER, G.: «Die europäische Umwelthaftungsrichtlinie in rechtsvergleichender Sicht», *ZEuP*, núm. 1, 2006, pp. 21-44.

La Comisión europea ha aprobado el 21 de abril de 2004 la Directiva sobre responsabilidad ambiental. La Directiva protege la diversidad biológica, el agua y el suelo. Destinatarios de las eventuales indemnizaciones son los Estados, no incluyéndose los daños personales, comerciales y los causados a la propiedad privada. Se establece un principio general de responsabilidad objetiva (M. G.-R.)

HÄUBLEIN, M.: «Rechtsfolgen unterlassener Belehrung über das Verbraucherwiderrufsrecht nach den Urteilen des EuGH vom 25.10.2005», *NJW*, núm. 22/2006, pp. 1553 ss.

El artículo analiza las consecuencias jurídicas de omitir la información sobre el derecho de revocación del consumidor a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 25 de octubre de 2005. (B. T. G.)

HEIDERHOFF, B. /SKAMEL, F.: «Teilleistung im Kaufrecht», *JZ*, núm. 8/2006, pp. 383 ss.

La prestación ejecutada por el deudor no se corresponde con la contractualmente prometida si dicha prestación representa una ejecución parcial. Al respecto los autores pretenden determinar este concepto en el contexto de la compraventa. (B. T. G.)

HELLWEGE, Ph.: «Die Rechtsfolge des § 439 Abs. 2 BGB – Anspruch oder Kostenzuordnung?», *AcP*, núm. 1, 2006, pp. 136-168.

Según el § 439.2 BGB, el vendedor de una cosa defectuosa tiene que hacer frente, ante la reclamación de que se eliminen los vicios, a los costes de transporte, trabajo, materiales, etc. La doctrina alemana discute si la norma fundamenta una pretensión en sentido técnico o simplemente se trata de una asignación de gastos. (M. G.-R.)

HERRESTHAL, C.: «Scheinunternehmer und Scheinverbraucher im BGB», *JZ*, núm. 14/2006, pp. 695 ss.

El artículo analiza las diferentes hipótesis –y sus correspondientes consecuencias jurídicas– del descubrimiento del carácter aparente de la condición jurídica de empresario o consumidor. (B. T. G.)



HOANG, P.: «De la supresión du dispositif prétorien de la responsabilité pour soutien abusif», *RDS*, 2006, núm. 21, affaires, pp. 1458 ss.

Análisis sobre la discusión parlamentaria de la norma sobre responsabilidad contenida en el artículo L. 650-1 del Código de comercio y su precedente. (R. A. R.)

IAMICELI, P.: «Invalidity of Contract under the Principles of European Contract Law and under Italian Law: A Question of “Dynamic Convergence”?», *ERPL*, núm. 2, 2006, pp. 175-196.

Estudio sobre la influencia que el Derecho contractual comunitario está ejerciendo sobre la doctrina de la nulidad de los contratos en Derecho italiano. (M. G.-R.)

INCHINGOLO, E.: «La sospensione della garanzia assicurativa in caso di omessa denuncia dei dati variabili: l’onerosità della clausola di regolazione del premio», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 249-252.

Comentario jurisprudencial en torno a la onerosidad de la cláusula de regulación de la prima en un contrato de seguro y en torno a los efectos que posee la omisión de la comunicación de los datos variables. (Alma R. G.)

IZZO, N.: «Locazione per una durata superiore a quella minima legale e rinnovazione obbligatoria – nota a Cass. 24 novembre 2004 n. 22129», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 2997-2999. (M. R. D. R.)

KAHL, W./SCHMIDT, R.: «Neuere höchstrichterliche Rechtsprechung zum Umweltrecht», *JZ*, núm. 3/2006, pp. 125 ss.

El artículo expone las decisiones judiciales más relevantes en materia de Derecho medioambiental desde 2003, tanto desde la perspectiva del Derecho privado como del Derecho penal. (B. T. G.)

KÉRÉVER, A.: «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 209, julio 2006, pp. 255-313.

Crónica de la jurisprudencia francesa de los últimos meses, relativa a las obras protegidas bajo condición de originalidad, la autoría, el derecho de reproducción, el contrato de edición (nulidad, transferencia), el contrato de adaptación audiovisual, y los derechos conexos al derecho de autor. (C. J. D.)

— «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 208, abril 2006, pp. 205-241.

Crónica de la jurisprudencia francesa de los últimos meses, relativa al ámbito de la protección del derecho de autor, a la condición de originalidad, a la condición o cualidad de autor, a la titularidad del derecho de autor, al derecho de divulgación, a la explotación de derechos, al Derecho internacional privado, al plagio, y a la falsificación como delito penal. (C. J. D.)

LAGARDE, X.: «Qu’est-ce qu’une clause abusive?», *SJ*, 2006, núm. 6, I-110, pp. 255-259.

El presente estudio tiende a explicar un método con el fin de facilitar la identificación concreta de las cláusulas abusivas, en el sentido del artículo L. 132-1 del código de los consumidores. (I. S. P.)

LAITHIER, Y. M.: «A propos de la réception du contrat relationnel en droit français», *RDS*, 2006, núm. 15, pp. 1003-1008.

Tendencias actuales para el desarrollo del derecho de contratos. El contrato de relación, evolución y utilidad. (*R. A. R.*)

LAMBERT, TH.: «Le mandataire automobile acheteur-revendeur: autopsie d'une pratique», *RDS*, 2006, núm. 8, affaire, pp. 582-586.

Reventa de vehículos por mandatario y violación del derecho de distribución exclusiva. Prácticas contrarias al derecho del consumidor. (*R. A. R.*)

LARDEUX, G.: «Plaidoyer pour un droit contractuel efficace», *RDS*, 2006, núm. 21, pp. 1406-1408.

Necesidad de modificar el Código civil en el ámbito del derecho contractual. Concretamente la posibilidad de que el acreedor no pueda unilateralmente reemplazarse sino que intervenga el juez. (*R. A. R.*)

LECOURT, A.: «La loi du 1er août 1905: protection du marché ou protection du consommateur?», *RDS*, 2006, núm. 10, pp. 722-728.

A pesar de la antigüedad de la ley, mediante la influencia del juez, la ley ha devenido protectora del consumidor y se han introducido nuevos conceptos en el ámbito del consumidor. (*R. A. R.*)

LLOP, E.: «Risques politiques, accidents et catastrophes naturelles: la responsabilité de l'agence de voyages», *GP*, 2006, núm. 92-94, pp. 12-20.

Estudia la diferencia entre los viajes ordinarios y los viajes de aventura en cuanto a la responsabilidad del agente. (*R. A. R.*)

LORENZ, S.: «Nacherfüllungsanspruch und Obliegenheiten des Käufers: Zur Reichweite des "Rechts zur zweiten Andienung"», *NJW*, núm. 17/2006, pp. 1175 ss.

El artículo resume la jurisprudencia del BGH sobre la pretensión del comprador de cumplimiento *ex* § 439 BGB y se pregunta en qué circunstancias, en caso de frustración del cumplimiento posterior, el comprador pierde su derecho de garantía del resultado. (*B. T. G.*)

LUMINOSO, A.: «Sulla predeterminazione legale del contenuto dei contratti di acquisto di immobili da costruire», *RDC*, 2005, núm. 6, parte seconda, pp. 713-731.

Comentario al artículo 6 del decreto legislativo 20 *giugno* 2005, n. 122, sobre la necesidad de concretar el contenido del contrato de venta de inmuebles para construir: ámbito de aplicación, requisitos de forma, determinación del contenido esencial, efectos del incumplimiento, posibles lagunas. (*M. R. D. R.*)

LUSTERMANN, H./HOLZ, H.: «Das neue Elektro- und Elektronikgerätegesetz – Anwendungsprobleme in der Praxis», *NJW*, núm. 15/2006, pp. 1029 ss.

El artículo examina las cuestiones que plantea en la práctica la Ley sobre retirada y eliminación de los aparatos eléctricos y electrónicos (*Elektro- und Elektronikgerätegesetz*, 2005), por la que se transponen las Directivas 2002/95/CE y 2002/96/CE. (*B. T. G.*)

MACARIO, F.: «Abuso di autonomia negoziale e disciplina dei contratti fra imprese: verso una nuova clausola generale?», *RDC*, 2005, núm. 6, parte prima, pp. 663-708.

Crónica de la Convención sobre «El Derecho Europeo de los contratos de empresa», celebrado en Siena, 22-24 de septiembre de 2004. Especial referencia a las nuevas reglas sancionadoras del abuso de la autonomía de la voluntad y la necesidad de una reconstrucción del sistema en la dimensión europea: incidencia en la distribución comercial. (*M. R. D. R.*)

MAGNOSI, S.: «La legittimità costituzionale del limite di responsabilità del vettore marittimo di cose», *NLCC*, 2006, núm. 3, pp. 675-693.

Comentario a la sentencia *Corte cost. 23 maggio 2005*, n. 199, sobre los mecanismos de limitación de responsabilidad resarcitoria en el transporte marítimo de mercancías (*M. R. D. R.*)

MAIOLO, F.: «Indennità per la perdita di avviamento e mutuo dissenso delle parti del rapporto di locazione», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 80-85.

Examen del ligamen existente entre la extinción de un contrato de arrendamiento de un inmueble para el ejercicio de una actividad comercial por mutuo dissenso de las partes y el reconocimiento de la indemnización al arrendatario *ex* artículo 34 de la l. n. 392/1978 por la pérdida de clientela. (*Alma R. G.*)

MALINVAUD, PH.: «Droits et obligations des sous-traitants dans les marchés privés», *RDImm*, 2006, núm. 3, pp. 165-172.

Se estudia de la reforma legislativa y la jurisprudencia sobre los mercados privados, tomando como base las discusiones doctrinales de los años precedentes. (*I. S. P.*)

MANAOUIL, C./GRASER, M.: «L'indemnisation des victimes de l'amiante», *GP*, 2006, núm. 81-82, pp. 2-12.

Se estudia la evolución del contencioso mantenido por las víctimas del amianto. (*I. S. P.*)

MARCHIO, A.: «Regolamento sulla cooperazione per la tutela dei consumatori», *NLCC*, 2006, núm. 3, pp. 583-588.

Comentario al Reglamento CE n. 2006/04, sobre armonización de la normativa de la tutela de los consumidores: medidas de control, determinación de autoridades competentes y formas y facultades de actuación. (*M. R. D. R.*)

MARGUÉNAUD, J. P./DUBOS, O.: «Le droit communautaire et les produits cosmétiques expérimentés sur les animaux», *RDS*, 2006, núm. 26, pp. 1774-1777.

Importancia de la protección de los animales mediante el derecho comunitario como seres con valor jurídico. Esta protección lleva a impedir los experimentos de productos con animales. (*R. A. R.*)

MEDICUS, D.: «Neue Perspektiven im Schadensersatzrecht – Kommerzialisierung, Strafschadensersatz, Kollektivschaden», *JZ*, núm. 17/2006, pp. 805 ss.

En opinión del autor, la impresión de simplicidad de la regulación del BGB en materia de indemnización de daños y perjuicios resulta engañosa. En este sentido analiza tres aspectos novedosos: la tendencia a la comercialización, la indemnización como sanción y el daño colectivo. (*B. T. G.*)

MICARI, G.: «L'azione di indebito arricchimento nei confronti della pubblica amministrazione e il principio giurisprudenziale del riconoscimento dell'inutiliter coeptum – nota a Cass. 30 luglio 2004 n. 14570», *GC*, 2005, núm. 11, pp. 2676-2691. (*M. R. D. R.*)

MONTICELLI, S.: «Considerazioni sui poteri officiosi del giudice nella riconduzione ad equità dei termini economici del contratto», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 215-225.

Los poderes de oficio del juez a la luz del artículo 7 d. lgs. n. 231 de 2002: la posibilidad de una intervención correctiva sobre los términos económicos del contrato. Novedad de la norma, finalidad e intereses tutelados. Límites del poder de oficio del juez y criterios de referencia. (*Alma R. G.*)

MONTINARO, R.: «Contratto innominato nella dottrina italiana della seconda metà del secolo XIX e nel pensiero di Giuseppe Messina», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 497-516.

Estudio del contrato innominado desde la óptica de la doctrina italiana y francesa de la segunda mitad del siglo XIX: concepto, límites a la autonomía de la voluntad, clases, régimen jurídico aplicable. (*M. R. D. R.*)

MORACE PINELLI, A.: «Violazione dei doveri matrimoniali e responsabilità civile – nota a Cass. 10 maggio 2005 n. 9801», *GC*, 2006, núm. 1, pp. 98-108. (*M. R. D. R.*)

MORESE, R.: «La responsabilità precontrattuale della pubblica amministrazione per recesso ingiustificato da trattative con privato e risarcimento del danno», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 355-364.

Responsabilidad precontractual de la Administración por el abandono sin justa causa de los tratos preliminares que mantenía con un particular. (*Alma R. G.*)

MUCCIOLI, N.: «L'attività pericolosa: un'autonoma fonte di responsabilità tra contratto e responsabilità oggettiva», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 321-330.

Comentario jurisprudencial en torno a la noción de actividad peligrosa y el fenómeno de la navegación aérea. Responsabilidad del transportista en el transporte de cortesía o amistad. (*Alma R. G.*)

MURGO, C.: «Le locazioni ad uso commerciale nella giurisprudenza della Corte di Cassazione», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 95-102.

Distinción entre las normas que regulan el contrato de arrendamiento de vivienda y el de arrendamiento de uso distinto del de vivienda en el ámbito de la l. 27 de julio de 1978 n. 392, en concreto, diferencias en los aspectos relativos a la duración del contrato de arrendamiento, a la renovación del mismo y a su eventual denegación. (*Alma R. G.*)

MUSOLINO, M.: «Le cessioni del credito: funzione di garanzia e revocatoria fallimentare», *Rass. Dir. Civ.*, 2006, núm. 1, pp. 61-103.

Análisis de la cesión de créditos en garantía a la luz del Decreto Legislativo 170/2004, de 21 de mayo, que traspone la Directiva 2002/47/CE. El autor se centra en los efectos revocatorios de la cesión en caso de concurso. (B. F. G.)

NASSALL, W.: «Lauterkeit und Sittlichkeit – Zivilrechtliche Konsequenzen unlauterer Wettbewerbshandlungen?», *NJW*, núm. 3/2006, pp. 127 ss.

A partir de la sentencia del BGH de 29 de junio de 2005, el artículo expone las eventuales consecuencias civiles de los actos de competencia desleal. (B. T. G.)

NOGUÉRO, D.: «La maladie du débiteur cas de force majeure», *RDS*, 2006, núm. 23, pp. 1566-1569.

La enfermedad del deudor como fuerza mayor y, por tanto, como supuesto de exención de responsabilidad civil interpretado por la jurisprudencia francesa en dos casos de 14 de abril de 2006. Crítica del autor. (R. A. R.)

PACE, A.: «Costituzione Europea e autonomia contrattuale. Indicazioni e appunti», *RDC*, 2006, núm. 1, parte seconda, pp. 1-11.

Indicaciones sobre la disciplina de la autonomía contractual en la Constitución Europea, a propósito de la Convención de estudio sobre «Contrato y Constitución Europea», celebrado en Florencia, el 26 de noviembre 2004. (M. R. D. R.)

PAHLOW, L.: «Der Rechtsmangel beim Sachkauf», *JuS*, núm. 4/2006, pp. 289 ss.

El artículo pretende exponer las cuestiones centrales que plantean los llamados defectos jurídicos en la compraventa de cosas. (B. T. G.)

PAILLUSSEAU, J.: «Arbitrage: le choix entre le droit et l'équité», *SJ*, 2006, núm. 5, 1-108, pp. 183-186.

Las partes de un contrato pueden convenir solucionar sus litigios a través de un árbitro y pueden decidir que este lo haga conforme a derecho o conforme a «amigables componendas». Entre las dos posibilidades no hay mucha diferencia. (I. S. P.)

PALMIERI, A.: «Arriva il codice del consumo: riorganizzazione (tendenzialmente) completa tra addii ed innovazioni», *FI*, 2006, núm. 2, pp. 77-82.

Algunas reflexiones sobre el Código de Consumo recientemente promulgado en Italia. (Alma R. G.)

PARENTE, F.: «La responsabilità civile per danni cagionati alla fauna selvatica omeoterma», *Rass. Dir. Civ.*, 2006, núm. 1, pp. 104-120.

La responsabilidad civil derivada de los daños ocasionados a la fauna selvática. (B. F. G.)

PATTI, S.: «La “globalizzazione” e il diritto dei contratti», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 149-151.

Aplicación de la categoría de la globalización al ámbito contractual. (*Alma R. G.*)

PELLEGRINI, L.: «Ancora sulla morte del comodante durante la vigenza del rapporto di comodato», *NGCC*, 2006, núm. 5, pp. 276-283.

Artículo dedicado a la muerte del comodante constante el contrato de comodato: precedentes jurisprudenciales, necesidad de distinguir según que la muerte del comodante se produzca en un contrato con un término de duración fijado o se trate de un comodato en precario, inidoneidad del *intuitus personae* para impedir el subingreso de los herederos del comodante en el contrato de comodato... (*Alma R. G.*)

PENNAZIO, R.: «La presupposizione tra sopravvenienza ed equilibrio contrattuale», *RTDPC*, 2006, núm. 2, pp. 421-429.

Análisis jurisprudencial de la incidencia de las circunstancias sobrevenidas sobre el equilibrio contractual: efectos sobre la causa, relación con el error, conexión con la condición. (*M. R. D. R.*)

PERFETTI, U.: «Riducibilità d’ufficio della clausola penale ed interesse oggettivo dell’ordinamento: un rapporto da chiarire», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 187-199.

Artículo dedicado a la reducción de oficio de la cláusula penal manifiestamente excesiva y, en general, al control sobre los actos de autonomía privada. (*Alma R. G.*)

PERICAUD, J. F.: «De l’incidence des causes étrangères exonératoires de la responsabilité sur la faute des constructeurs et le risque de construire», *GP*, 2006, núm. 144-145, pp. 24-33.

Examen de las causas ajenas exoneradoras de la responsabilidad del constructor. La fuerza mayor es la que define los contornos de la presunción de responsabilidad del constructor. (*I. S. P.*)

POISSONNIER, G.: «Les clauses résolutoires abusives dans les contrats de crédit à la consommation», *RDS*, 2006, núm. 5, affaires, pp. 370-378.

Estudio sobre las diversas cláusulas de resolución del contrato en el crédito al consumo. Carácter abusivo y validez de éstas. (*R. A. R.*)

PUTORTÍ, V.: «La risoluzione anticipata del contratto», *Rass. Dir. Civ.*, 2006, núm. 1, pp. 121-167.

El autor extrae los presupuestos y los límites de la resolución anticipada analizando casos concretos y tomando en consideración, además de la propia normativa y jurisprudencia italiana, el régimen previsto para este remedio en la CISG, los PECL y los PICC. (*B. F. G.*)

QUADRI, R.: «La circolazione dei beni del “patrimonio separato”», *NGCC*, 2006, núm.1, pp. 7-17.

El análisis de recientes desarrollos normativos en el ordenamiento italiano permite al autor de este artículo concluir cómo el legislador tiene una

indudable apertura hacia la utilización de la técnica del patrimonio separado. Estudia, entre otros aspectos, el pretendido carácter de la indisponibilidad de los bienes que constituyen el patrimonio separado, la oponibilidad del acto de disposición de bienes inmuebles que integran el patrimonio separado, la disciplina de los actos de disposición de los bienes del fondo patrimonial, los actos dispositivo de los frutos de los bienes de dicho fondo... (*Alma R. G.*)

QUARTICELLI, P.: «Notifica della cessione dei crediti effettuata con lettera raccomandata, presunzione di conoscenza ed onere probatorio», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 163-167.

Comentario jurisprudencial sobre la figura de la cesión de crédito en el ordenamiento italiano. (*Alma R. G.*)

RECANO, P.: «Profili storici della promessa unilaterale», *Rass. Dir. Civ.*, 2006, núm. 1, pp. 168-227.

Estudio histórico de la promesa unilateral, desde el derecho romano a la codificación italiana de 1942, pasando por el derecho canónico y la doctrina alemana del siglo XIX. (*B. F. G.*)

RICHTER, K.: «Privatautonomie und Verbraucherschutz im Lichte der Pläne zur Schaffung eines Europäischen Zivilgesetzbuches. Dargestellt am Beispiel des Letzverkäuferregresses», *AcP*, núm. 1, 2006, pp. 3-27.

El artículo plantea la posible elección por las partes contractuales entre el Derecho interno y un hipotético Código Civil europeo, a propósito del derecho de regreso que tiene el primer vendedor contra el productor, cuando el último adquirente es un consumidor. El problema radica en este caso en que el § 478. 4 y 5 BGB no permite que el productor y el primer comprador empresario de la cadena acuerden un régimen de responsabilidad distinto al previsto legalmente. (*M. G.-R.*)

RICKETSON, S.: «Chronique d'Australie», *RIDA*, núm. 209, julio 2006, pp. 127-253.

El autor describe la notable evolución legislativa y jurisprudencial que ha experimentado el derecho de autor en Australia durante los últimos seis años. (*C. J. D.*)

RIZZO, N.: «Profili della responsabilità per cose in custodia», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 307-318.

Comentario jurisprudencial en torno a los daños producidos por las cosas que se tienen bajo custodia: ¿Se trata de una responsabilidad objetiva o de una responsabilidad por culpa? (*Alma R. G.*)

ROULET, V.: «Deux contrats á bien agencer. Le contrat de maîtrise d'oeuvre et la convention de groupement momentané de maîtres d'oeuvre», *GP*, 2006, núm. 144-145, pp. 36-48.

Estudio de estos contratos y de las prestaciones en ellos contenidas. (*R. A. R.*)

— «L'assurance construction dommages aux existants. Un engagement de la profession», *GP*, 2006, núm. 144-145, pp. 33-36.

Las modalidades y su regulación. (*I. S. P.*)

ROUVIÈRE, F.: «L'envers du paiement», *RDS*, 2006, núm. 7, pp. 481-484.

El pago como forma de satisfacer el interés del acreedor y el pago como decepción del acreedor en los casos de incumplimiento o impago. (*R. A. R.*)

SABBATELLI, I.: «Risarcimento del danno per colpevole ritardo dell'assicuratore nell'adempimento e domanda giudiziale», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 3-6.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad civil de la compañía de seguros en un supuesto de mala gestión, en concreto, por su falta de diligencia en el cumplimiento del contrato. (*Alma R. G.*)

— «Risarcimento del danno da circolazione stradale e comportamento non conciliativo del danneggiato», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 240-244.

Comentario jurisprudencial sobre el deber de colaboración de la víctima de un accidente de circulación con la compañía de seguros de la responsabilidad civil. (*Alma R. G.*)

SAINT-ESTEBAN, R.: «La charge de la preuve en matière de publicité trompeuse ou de nature à induire en erreur», *RDS*, 2006, núm. 23, affaires, pp. 1610-1613.

La publicidad engañosa: la carga de la prueba no debe invertirse porque no se protege al consumidor. (*R. A. R.*)

SALANITRO, U.: «Contratto d'opera intellettuale e controprestazione incerta: i dubbi sulla validità della clausola subordinativa del compenso, e sull'applicabilità alla stessa della disciplina della condizione, davanti alle sezioni unite», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 421-428.

Inserción en un contrato de obra intelectual, que tiene por objeto la realización de un proyecto de obra pública entre un ingeniero y un ayuntamiento, de una cláusula, muy difundida en la práctica, que subordina, a la financiación posterior de la obra proyectada, el derecho del profesional al pago del precio. (*Alma R. G.*)

SALOMONE, E.: «Il foro del consumatore tra diritto positivo e judge made law», *RTDPC*, 2006, núm. 2, pp. 625-654.

Comentario doctrinal y jurisprudencial del artículo 1469-bis.3, n. 19, c.c.: Normativa especial y competencia jurisdiccional en los contratos con consumidores. Tendencia de la Unión Europea. (*M. R. D. R.*)

SANGERMANO, F.: «La fattispecie della responsabilità del proprietario per rovina di edificio innanzi alla Supr. Corte: *nihil sub sole novi*», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 211-216.

Comentario jurisprudencial sobre la *ratio legis* del artículo 2053 del código civil italiano y sobre los principios de responsabilidad civil objetiva por los daños causados por la ruina de un edificio. (*Alma R. G.*)

SCARANO, L.: «Problematiche e casistica in tema di responsabilità per esercizio di attività pericolose – osservazione a Cass. 26 aprile 2004 n. 7916», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 3123-3129. (*M. R. D. R.*)



SCHLINKER, S.: «Sachmängelhaftung bei gemischter Schekung – Aktuelle Fragen nach der Reform des Schuldrechts-», *AcP*, núm. 1, 2006, pp. 28-55.

El problema de los vicios de la cosa en el caso de la venta mixta con donación, conforme a la reforma alemana del Derecho de obligaciones. Para el autor, conforme a la teoría pandectística de la separación, el adquirente puede ejercitar sus derechos de garantía sólo respecto de la parte onerosa del contrato. (*M. G.-R.*)

SCHMIDT, K.: «Verbraucherbegriff und Verbrauchervertrag-Grundlagen des § 13 BGB», *JuS*, núm. 1/2006, pp. 1 ss.

A propósito de la normativa de protección del consumidor y las nociones que la delimitan –consumidor y empresario–, el autor se plantea si el concepto de consumidor debe configurarse no tanto en relación con el *status* de una persona, sino con la noción de contrato de consumo. (*B. T. G.*)

SCHÖNDORF-HAUBOLD, B.: «Die Haftung der Mitgliedstaaten für die Verletzung von EG-Recht durch nationale Gerichte», *JuS*, núm. 2/2006, pp. 112 ss.

La autora examina la responsabilidad que corresponde a los Estados miembros en la hipótesis de inobservancia del Derecho comunitario por parte de los tribunales nacionales. (*B. T. G.*)

SCHROETER, U.G.: «Das Wahlrecht des Käufers im Rahmen der Nacherfüllung», *NJW*, núm. 25/2006, pp. 1761 ss.

El artículo analiza las posibilidades de elección que corresponden al comprador en caso de que sea necesaria una nueva actuación para lograr una ejecución satisfactoria. (*B. T. G.*)

SCODITTI, E.: «Regole di validità e principio di correttezza nei contratti del consumatore», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 119-143.

Comentario acerca de los efectos en el Derecho de los consumidores de la nulidad de cláusulas abusivas: responsabilidad precontractual y resarcibilidad del daño, el artículo 33 del *Codice del consumo*. (*M. R. D. R.*)

— «Regole di comportamento e regole di validità: i nuovi sviluppi della responsabilità precontrattuale», *FI*, 2006, núm. 4, pp. 1107-1111.

Reglas de lealtad y corrección durante la fase de formación del contrato. (*Alma R. G.*)

SCHWAB, M.: «Der verbraucherschützende Widerruf und die Grenzen der Rechtskraft», *JZ*, núm. 4/2006, pp. 170 ss.

El artículo examina las consecuencias jurídicas que la revocación de una obligación, como medida de protección del consumidor, tiene respecto de la eficacia jurídica de los títulos. (*B. T. G.*)

SEBASTIO, F.: «Sul carattere ingannevole del messaggio pubblicitario che reclamizza come gestione alberghiera un'attività di affittacamere - osservazione a AGCM 16 dicembre 2004 n. 13868», *GC*, 2005, núm. 11, pp. 2880-2883. (*M. R. D. R.*)

SEVERINI, E.: «La girata di titoli di credito a mezzo di rappresentante – nota a Cass. 23 aprile 2004 n. 7761 e Cass. 30 marzo 2004 n. 6282», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 3137-3141. (*M. R. D. R.*)

SICCHIERO, G.: «Nullità per inadempimento?», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 368-396.

El incumplimiento del contrato, ¿es causa de nulidad del mismo? (*Alma R. G.*)

SLOBODENJUK, D.: «Vetragliche Anwaltpflichten - überspanntes Haftungsrisiko?», *NJW*, núm. 3/2006, pp. 113 ss.

Teniendo en cuenta la doctrina jurisprudencial actual, el artículo analiza los deberes contractuales del abogado y se muestra crítico de lo que considera un riesgo excesivo de responsabilidad como resultado de la interpretación jurisprudencial. (*B. T. G.*)

SPENCE, M. / ENDICOTT, T.: «Vagueness in the Scope of Copyright », *L. Q. R.*, octubre 2005, vol. 121, pp. 657-680.

La propiedad intelectual es un derecho que, por su propia naturaleza, carece de contornos definidos. Esa vaguedad permite a los tribunales hacer frente a nuevas realidades, pero al mismo tiempo les confiere un amplio poder que puede rayar la arbitrariedad. Puesto que la característica de la indefinición de los límites parece consustancial al derecho de propiedad intelectual, los autores abogan por establecer ciertos mecanismos de control de la actuación de los tribunales. Una de las técnicas podría consistir en definir una serie de principios que guiaran la actuación de los jueces y tribunales y que, al tiempo que les ofrece suficiente flexibilidad en el ejercicio de su función jurisdiccional, proporcionen al operador jurídico cierta capacidad para anticipar el sentido de futuras resoluciones judiciales. (*J. S. F.*)

SPICKHOFF, A.: «Die Entwicklung des Arztrechts 2005/2006», *NJW*, núm. 23/2006, pp. 1630 ss.

El autor comenta los aspectos más relevantes de la evolución en los dos últimos años del Derecho médico-sanitario, incluyendo, entre otras cuestiones, el tema de la responsabilidad médica. (*B. T. G.*)

STERLIN, JP./STERLIN, CH.: «Bail rural: PAC, PACS et PAX», *GP*, 2006, núm. 204-206, pp. 17-18.

La influencia de la política agraria común en los arrendamientos rurales. (*R. A. R.*)

SQUARCIA, E.: «Vendita piramidale e tutela dei consumatori: un intervento settoriale da inserire nella più globale e completa riforma del codice del consumo», *NLCC*, 2006, núm. 3, pp. 601-617.

Comentario a la l. 17 de agosto de 2005, n. 173, sobre venta piramidal: venta a domicilio, relación entre productor y vendedor, sanciones y medios de tutela del consumidor. (*M. R. D. R.*)

TEICHMANN, A.: «Die Rechtsprechung zum Reiserecht in den Jahren 2001 bis 2005 (Teil 1 und 2)», *JZ*, núm. 9-10/2006, pp. 445 ss. y 499 ss.

El examen de las decisiones judiciales recaídas en materia de viajes en los últimos cinco años muestra que –como en el informe relativo a los años 1986-1993 (*JZ* 1993, 823, 990)– la aplicación de las normas, la conclusión del contrato y, especialmente, las desviaciones respecto de la ejecución programada plantean un buen número de interrogantes. (*B. T. G.*)

TEISSONNIÈRE, G.: «La responsabilité des agences de voyages en ligne après l'adoption de l'article 15 de la ICEN», *GP*, 2006, núm. 92-94, pp. 6-11.

A partir de la Ley de 1992 queda regulada la responsabilidad de las agencias de viajes, por ley de 2004, el artículo 15 se aplica igualmente a las operaciones en comercio electrónico. (*R. A. R.*)

TONNER, K.: «Der Luftbeförderungsvertrag zwischen europäischer und globaler Regulierung», *NJW*, núm. 26/2006, pp. 1854 ss.

El artículo se ocupa de la regulación tanto internacional como comunitaria aplicable al contrato de transporte aéreo. (*B. T. G.*)

TORELLI, A.: «Contratti a distanza e tutela del consumatore. La nuova disciplina nella commercializzazione dei servizi finanziari», *NLCC*, 2006, núm. 3, pp. 621-651.

Notas sobre el d.lgs. 19 de agosto de 2005, n. 190, en relación al mercado de la comercialización a distancia de servicios financieros y la elección europea de política legislativa y económica. Encuadramiento de la Directiva 2/65/CE en el sistema normativo vigente: principios de la Directiva, ámbito de aplicación, obligación de informar, derecho de desistimiento, medios de tutela del consumidor. (*M. R. D. R.*)

TRAVI, A.: «Tutela risarcitoria e reparto di giurisdizione: un nuovo intervento della Cassazione», *FI*, 2006, núm. 4, pp. 1059-1062.

Conflicto entre la jurisdicción civil y la contencioso-administrativa en un caso de pretensión resarcitoria por parte de un particular que ha sufrido ciertas lesiones a consecuencia de la adopción de un procedimiento administrativo. (*Alma R. G.*)

TREPOZ, E.: «Quelle(s) protection(s) juridique(s) pour l'art contemporain?», *RIDA*, núm. 209, julio 2006, pp. 51-125.

Análisis de los criterios que son jurídicamente relevantes a efectos de determinar qué obras están protegidas por el derecho de autor, dentro del arte contemporáneo. (*C. J. D.*)

VV. AA.: «Droit du ski», *GP*, 2006, núm. 50-52.

Estudios varios sobre supuestos de responsabilidad por supuestos de accidentes al practicar el esquí. (*I. S. P.*)

VV. AA.: «Cahiers de l'arbitrage», *GP*, 2006, núm. 111-112.

Número especial dedicado a diversos aspectos del arbitraje: cláusulas en el transporte marítimo, gestión del tiempo, nueva regulación en Austria e Italia, etc. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «La réparation du dommage corporel», *GP*, 2006, núm. 193-194.

Estudios diversos sobre los daños corporales: indemnización, valoración; reconocimiento, baremos, y rentas. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Gazette du droit des technologies avancées», *GP*, 2006, núm. 200-201.

Estudios varios sobre la influencia de las nuevas tecnologías en el ámbito jurídico. Daños y su indemnización, protección de datos, etc. (*I. S. P.*)

VV. AA.: «Coloquio sobre historia legal comparada del enriquecimiento injusto, commerativo de los 25 años de cátedra del profesor Eltjo Schrage», *ERPL*, núm. 3, 2006, pp. 305-470.

Publicación de las distintas conferencias de un coloquio sobre enriquecimiento injusto en honor de un reconocido experto europeo en este ámbito. Extraordinariamente instructivo para los juristas interesados en este difícil campo. (*M. G.-R.*)

WEBB, Ch.: «Performance and Compensation: An Analysis of Contract Damages and Contractual Obligation», *Oxford J. Legal Stud.*, 2006, vol. 26, núm. 1, pp. 41-71.

En el Derecho de contratos inglés, la indemnización por incumplimiento contractual tiene en cuenta el interés del acreedor en el cumplimiento (*performance interest*). Esto olvida que cumplimiento del contrato e indemnización de daños derivados del incumplimiento son cosas muy diferentes. Si se distinguiese entre ambos conceptos de un modo más claro, habría que replantear aspectos importantes de la teoría del Derecho de contratos. (*A. R. G.*)

WELLER, M.-P.: «Die FIFA-Fußball-WM 2006 im Lichte des Privatrechts», *JuS*, núm. 6/2006, pp. 497 ss.

El autor analiza las principales cuestiones jurídicas de Derecho privado relacionadas con la celebración del Campeonato del Mundo de Fútbol 2006. (*B. T. G.*)

WENDEHORST, C.: «Das Vertragsrecht der Dienstleistungen im deutschen und künftigen europäischen Recht», *AcP*, núms. 2/3, 2006, pp. 205-299.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre «Un Derecho contractual europeo más coherente-Plan de acción», de 12 de febrero de 2003, nombra, junto al Derecho de la compraventa, del seguro y de los contratos con los consumidores, el Derecho de las prestaciones o servicios como materia que a medio o largo plazo ha de ser objeto de algún tipo de legislación europea. La autora del artículo se centra en este Derecho de servicios en el ámbito alemán, y luego intenta extrapolarlo al ámbito europeo. (*M. G.-R.*)

WIESEMANN, H. P./FALLETTI, E.: «Internet Auctions and Harmonization. A comparison between Italy and Germany», *ERPL*, núm. 1, 2006, pp. 3-21.

El objeto del artículo es mostrar como están actuando las Directivas comunitarias en la armonización del Derecho privado de las subastas en internet y los contratos a distancia. Se hace una especial comparación de la implementación de las Directivas en Derecho italiano y alemán. (*M. G.-R.*)

ZANNINI, P.: «Comodato, precario, comodato-precario: maneggiare con cura», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 1-5.

Determinación de las similitudes y diferencias entre la figura del comodato y el precario. (*M. R. D. R.*)

ZAVARO, M.: «L'objet de l'assurance dommages ouvrage», *RDimm*, 2006, núm. 2, pp. 83-87.

El seguro de daños por obra tiene por objeto garantizar la prefinanciación de los gastos de reparación de daños de los que son responsables los constructores. Se hace un estudio jurisprudencial al respecto. (*I. S. P.*)

#### DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AMENDOLA, A.: «Diritto di autore sulla colonna musicale di opera cinematografica e sostituzione della musica», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 530-535.

Comentario de sentencia relativo a la determinación del régimen de tutela jurídica reconocido al autor de la banda sonora de una película. (*Alma R. G.*)

BARILLA, G.B.: «Il pegno tra codice civile e legislazione speciale: in particolare sulla rotatività», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 18-37.

La práctica bancaria y comercial hace surgir continuamente figuras nuevas, que plantean numerosos problemas de coordinación con la vigente normativa: así, por ejemplo, se plantea la ineficacia de la rígida normativa reguladora de la prenda en el caso de la prenda que se usa como instrumento de garantía para todas las relaciones existentes entre el cliente y la entidad bancaria (la llamada *prenda omnibus*). (*Alma R. G.*)

BOTTONI, F.: «In tema di condominio, presunzione di coproprietà e vincoli di destinazione», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 341-348.

Presunción de copropiedad del artículo 1117 del Código civil italiano. Las limitaciones al uso de la propiedad exclusiva de los copropietarios. Inscripción de las obligaciones *propter rem*. (*Alma R. G.*)

CARUSO, M. A.: «Diritto di autore, libertà di fruizione delle informazioni e open source», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 1, pp. 20-67.

Estudio de la relación existente entre el derecho de propiedad intelectual reconocido al autor de una obra del ingenio y el más general interés de la colectividad a la libre circulación de las ideas; particular atención a las obras *open source*. (*Alma R. G.*)

CERULO, A.: «Locazione della quota: vecchi e nuovi problemi», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 201-208.

Comentario jurisprudencial en torno a la admisión del contrato de arrendamiento de la cuota de un bien común. (*Alma R. G.*)

CHEYNET DE BEAUPRÉ, A.: «L'expropriation pour cause d'utilité privée», *SJ*, 2006, núm. 24, I-144, pp. 1113-1118.

¿La expropiación por causa de utilidad privada existe? Sí, desde hace tiempo, se emancipó de la tutela publicista teniendo hoy día su dominio de aplicación. (*I. S. P.*)

COSTANZA, M.: «Possesso e tolleranza - nota a Cass. 20 giugno 2005 n. 13218», *GC*, 2006, núm. 2, pp. 363-365. (*M. R. D. R.*)

CUNEGATTI, B.: «Prime osservazioni alla Direttiva 2004/48/CE del 29 aprile 2004 “Sul rispetto dei diritti di proprietà intellettuale”: come dovrà cambiare il diritto di autore in ambito nazionale», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 2, pp. 169-194.

Estudio de la Directiva 2004/48/CE de 29 de abril de 2004 sobre respeto de los derechos de propiedad intelectual: objeto de la intervención comunitaria, sujetos legitimados para actuar frente a la vulneración de los derechos, sujetos responsables, medidas de tutela, cuantificación del daño resarcible... (*Alma R. G.*)

DROSS, W.: «Le singulier destin de l'article 2279 du code civil», *RTDC*, 2006, núm. 1, pp. 27-52. (*I. S. P.*)

EDELMAN, B.: «Nouvelle enquête sur le droit moral des artistes-interprètes», *RDS*, 2006, núm. 17, affaires, pp. 1168-1171.

Los artistas intérpretes enfrentados doblemente: frente al poder económico de los productores y frente a los derechos vecinos que de ellos derivan. (*R. A. R.*)

FABIANI, M.: «Creative Commons. Un nuovo modello di licenza per l'utilizzazione di opere in Internet», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 2, pp. 157-168.

Estudio del contrato de licencia *Creative Commons*, nuevo sistema de licencia del derecho de autor para la utilización de obras protegidas. (*Alma R. G.*)

— «Il caso M.G.M. contro Glokster. Ovvero della responsabilità per l'altrui indebito utilizzo di opere protette», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 1, pp. 14-19.

Artículo sobre una sentencia del Tribunal Supremo de EE.UU., dictada en junio de 2005, que se pronuncia sobre una controversia que oponía a la *Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc.* a la *Grokster, Ltd.* y otros por la utilización en Internet de obras protegidas por *Copyright* sin el consentimiento de los legítimos titulares de los derechos. (*Alma R. G.*)

— «Il giardino, oggetto di diritto di autore», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 483-485.

Una reciente sentencia francesa ha reconocido que un jardín puede encuadrarse entre las obras del ingenio y además ha precisado que la titularidad del derecho, ya moral, ya patrimonial, debe atribuirse al arquitecto que lo ha proyectado y lo ha realizado. (*Alma R. G.*)

FABIO, P. DI: «Il giornalismo telematico: profili giuridici, diritti degli autori e problemi aperti», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 1, pp. 68-91.

Estudio de las repercusiones que las nuevas tecnologías han tenido en el sector de la información, principalmente periodístico. El derecho de autor periodístico, ya en parte derogado por la contratación colectiva, avanza hacia una verdadera revolución alrededor de los derechos de utilización de los nuevos productos editoriales. (*Alma R. G.*)

GILETTA, A.: «I riflessi dell'erronea individuazione degli immobili sulla loro circolazione giuridica», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 226-237.

Comentario jurisprudencial sobre la función de los datos catastrales en la Ley 52/1985, en concreto, relevancia de los datos catastrales a los fines de su oponibilidad frente a terceros. (*Alma R. G.*)

GIOIA, G.: «La tutela giurisdizionale della proprietà industriale», *NLCC*, 2006, núm. 1, pp. 1-24.

Comentario a los artículos 117-146 d. lgs. 10 febbraio 2005, n. 30 «*Codice della proprietà industriale, a norma dell'art. 15 della legge 12 dicembre 2002, n. 273*»: acciones de tutela de la propiedad industrial, en particular la reivindicatoria y la de nulidad; competencia jurisdiccional; acciones cautelares, inhibitoria; expropiación forzosa y medidas contra la piratería. (*M. R. D. R.*)

GRYNBAUM, L.: «Une illustration de la faute lucrative: le “piratage” de logiciels», *RDS*, 2006, núm. 9, affaires, pp. 655-660.

Violación de los derechos de explotación mediante la reproducción, utilización y comercialización no autorizada. Sanciones penales y civiles. (*R. A. R.*)

GUIZZARDI, S.: «Brevi note in materia di diritto esclusivo degli artisti interpreti», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 551-553.

Comentario jurisprudencial sobre los derechos patrimoniales de artistas intérpretes ejecutores. (*Alma R. G.*)

IZZO, N.: «L'amministratore e la difesa del condominio - nota a Cass. 4 maggio 2005 n. 9206», *GC*, 2006, núm. 1, pp. 116-129. (*M. R. D. R.*)

— «Sulla proprietà delle cose comuni nel condominio edilizio - osservazione a Cass. 16 luglio 2004 n. 13279», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 3083-3085. (*M. R. D. R.*)

KATZENSTEIN, M.: «Übergang vom vindikatorischen Herausgabeanspruch auf Schadenersatz nach § 281 BGB?», *AcP*, núm. 1, 2006, pp. 96-135.

Los §§ 989 y 990 BGB regulan la indemnización de daños que puede corresponderle al propietario que ejercita la reivindicatoria frente al poseedor ilegítimo. Por su parte, el § 281 regula el incumplimiento de la obligación permitiendo al acreedor optar por la indemnización de los daños en vez del cumplimiento específico. El autor rechaza que este último precepto sea aplicable a la liquidación de la situación posesoria del vencido en una reivindicatoria. (*M. G.-R.*)

LACHIÈZE, Ch.: «La délégation-sûreté», *RDS*, 2006, núm. 3, affaires, pp. 234-237.

Crítica a la jurisprudencia por impedir la creación de nuevas garantías personales, intermedias entre la fianza y las garantías autónomas. La delegación imperfecta como una posibilidad. (*R. A. R.*)

LAMARCHE, Th.: «L'accession différée: une nouvelle approche des grandes classifications», *RTDC*, 2006, núm. 1, pp. 1-25.

Partiendo del estudio de la clasificación de los derechos entre reales y personales estudia la accesión invertida como la que atribuye, en el marco de un derecho personal, un derecho en cosa ajena. (*I. S. P.*)

MARI, G.: «Plagio musicale e requisiti di creatività dell'opera oggetto di plagio», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 2, pp. 224-237.

Comentario jurisprudencial sobre plagio de las obras musicales. (*Alma R. G.*)

MARZANO, P.: «La Prassi come fonte del diritto di autore», *Dir. Aut.*, 2006, núm. 2, pp. 195-209.

Los acuerdos colectivos. Las buenas normas técnicas dentro del sector del derecho de autor. Usos honestos, negociales, interpretativos, individuales y normativos. (*Alma R. G.*)

MOSCATI, L.: «Napoleone e la proprietà intellettuale», *RDC*, 2006, núm. 2, parte prima, pp. 179-197.

Revisión del derecho de propiedad intelectual desde la óptica de la tradición jurídica francesa: derecho intermedio, Code Napoléon, legislación civil y penal. (*M. R. D. R.*)

PELLEGRINI, L.: «L'usucapione speciale nel sistema pubblicitario del libro fondiario: problemi di compatibilità», *RDC*, 2005, núm. 6, parte seconda, pp. 703-711.

Análisis de la figura de la usucapión y su acceso al Registro de la Propiedad, a partir de la l. 10 maggio 1976, n. 346: concordancia de los datos registrales y la realidad extrarregistral. (*M. R. D. R.*)

PELLEGRINO, R.: «Qualifica di produttore fonografico e requisiti probatori», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 563-570.

Comentario a sentencia sobre la noción de productor fonográfico y sobre los elementos probatorios necesarios para acreditar la adquisición de tal cualidad, a fin de afirmar la titularidad de los derechos conexos reconocidos por los artículos 72 ss. de la ley reguladora del derecho de autor italiana. (*Alma R. G.*)

PIETTE, G.: «La nature de l'antichrèse, après l'ordonnance núm. 2006-346 du 23 mars 2006», *RDS*, 2006, núm. 24, affaires, pp. 1688-1696.

Reforma total de la anticresis como garantía real en el Código civil francés. Críticas al nuevo contrato. (*R. A. R.*)

SEBASTIO, F.: «Il pagamento dei diritti d'autore e l'estensione del diritto di prelievo da parte della SIAE: può sussistere un abuso di posizione dominante? - nota a Cass. 13 gennaio 2004 n. 267», *GC*, 2005, núm. 11, pp. 2796-2800. (*M. R. D. R.*)

SIMLER, PH.: «La réforme du droit des sûretés», *SJ*, 2006, núm. 13, I-124, pp. 597-600.

Sobre la creación del nuevo libro cuarto del Código civil publicada el 24 de marzo de 2006. (*I. S. P.*)

SIMONE, C.: «Confusione tra titoli di opere audiovisive e cinematografiche», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 554-560.

Comentario jurisprudencial sobre el ejercicio de los derechos de utilización económica de la obra cinematográfica. (*Alma R. G.*)

SOLER-COUTEAUX, P.: «Le nouveau régime des autorisations d'utilisation du sol: lisibilité, sécurité; conformité», *RDImm*, 2006, núm. 1, pp. 23-29.

Estudio de la Ordenanza 1527/2005 en cuanto los regímenes de autorización, los permisos y las testificaciones urbanísticas. (*I. S. P.*)



SPADA, P.: «Quelques propos sur la légitimité de la Propriété Intellectuelle en 2005», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 4, pp. 453-459.

Artículo sobre la legitimidad de la propiedad intelectual en el año 2005: entre otras cuestiones, la elección del beneficiario del derecho, eficacia de las técnicas de protección en ciertos contextos como el digital... (*Alma R. G.*)

TRAVERSA, P.: «A proposito del pegno con spossessamento nelle “secured transactions”», *RDC*, 2006, núm. 2, parte seconda, pp. 215-231.

Análisis de derecho comparado de la garantía pignoraticia, tras el trabajo del Grupo Kieninger, en el último volumen de la colección «The Common Core of European Private Law», Cambridge. (*M. R. D. R.*)

TRIOLA, R.: «Osservazioni in tema di modifica delle tabelle millesimali-osservazione a Cass. 28 giugno 2004 n. 11960», *GC*, 2005, núm. 11, p. 2730. (*M. R. D. R.*)

VV. AA.: «La réforme du droit des sûretés», *RDS*, 2006, núm. 19, affaires.

Diversos estudios sobre la nueva normativa de garantías contenida en el Código civil francés: hipoteca, garantías mobiliarias, los derechos de retención; procedimientos colectivos y garantías. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Commentaire de l’ordonnance du 23 mars 2006 relative aux sûretés», *SJ*, 2006, núm. 20 suplemento. (*I. S. P.*)

WICKERS, Th.: «La procédure de saisie immobilière après le décret du 27 juillet 2006», *GP*, 2006, núm. 221-222, pp. 2-8.

Estudio del procedimiento del embargo inmobiliario y las dificultades de su interpretación. (*I. S. P.*)

## DERECHO DE FAMILIA

AMBROSIO, L.: «Pluralità di mediatori e posizione del mediatore abusivo», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 297-301.

Naturaleza jurídica de la relación obligatoria existente entre la parte que recurre a la mediación y los mediadores. (*Alma R. G.*)

AYEWOUADAN, A.: «La médiation “en ligne”», *SJ*, 2006, núm. 19, I-138, pp. 945-949.

Nos habla este estudio de la falta de adaptación de la justicia ordinaria para resolver los conflictos de los intercambios por Internet y la posibilidad de la mediación como alternativa. (*I. S. P.*)

BETTETINI, A.: «Interesse del minore e integrità della famiglia in una nuova legge della regione Lombardia», *RDC*, 2006, núm. 2, parte seconda, pp. 233-248.

Estudio de la l. 14 *dicembre* 2004, n. 34 de Lombardia sobre política familiar, respecto del acogimiento y la adopción: necesidad de conciliar Familia, Sociedad, Estado. (*M. R. D. R.*)

BILOTTA, F.: «Matrimonio (gay) all'italiana», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 91-100.

Comentario a sentencia sobre el matrimonio y la orientación sexual de los contrayentes en el ordenamiento italiano. (*Alma R. G.*)

BINET, J. R.: «Clause de non-divorce et libéralités conjugales: un heureux mariage», *RDS*, 2006, núm. 28, pp. 1923-1928.

Análisis de la cláusula que habitualmente se inserta en las donaciones entre cónyuges por razón de matrimonio sobre resolución de la donación en caso de divorcio o separación conyugal. Análisis de su validez y razones. (*R. A. R.*)

BOECKEN, W./KLATTERNHOF, R.: «Der Elternunterhalt bei Pflegebedürftigkeit zwischen sozialstaatlicher Verantwortung und individueller Einstandspflicht», *JZ*, núm. 6/2006, pp. 285 ss.

El artículo se ocupa de las condiciones jurídicas y socio-económicas de los alimentos a los progenitores y su configuración como responsabilidad del Estado social y como deber individual. (*B. T. G.*)

BOELE-WOELKI, K./MARTINY, D.: «Prinzipien zum Europäischen Familienrecht betreffend Ehescheidung und nahehelicher Unterhalt», *ZEuP*, núm. 1, 2006, pp. 6-20.

Un grupo de juristas europeos ha creado la asociación privada *Comission on European Family Law*, trabajando en el posible acercamiento de los distintos Derechos europeos en materia de divorcio y el derecho de alimentos posterior a él. (*M. G.-R.*)

BUSACCA, A.: «Mutamento di fede religiosa e crisi della famiglia tra intollerabilità ed addebito della separazione dei coniugi», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 797-819.

Artículo dedicado al conflicto entre el derecho de libertad religiosa de uno de los cónyuges y los derechos del otro cónyuge y de la prole: cambio por parte de uno de los cónyuges, durante el matrimonio, del propio credo religioso. (*Alma R. G.*)

CALVO, R.: «Il diritto di abitazione del coniuge tra regole e valori», *RTDPC*, 2006, núm. 1, pp. 15-49.

Estudio de la reserva de los derechos de habitación y de uso reconocidos a favor del cónyuge superviviente, no separado, por el artículo 540.2 c.c.: coordinación con las instituciones tradicionales del derecho sucesorio y con la publicidad de los actos *mortis causa* del artículo 2648 CC. (*M. R. D. R.*)

CAVANA, P.: «Appunti sulla l.n. 40/2004 e sui quesiti referendari in materia di procreazione medicalmente assistita», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 413-444.

Estudio de la l. n. 40/2004, de 19 de febrero, sobre la procreación médicamente asistida en relación con los derechos y deberes de los progenitores respecto a la filiación. Petición de referendum para la nulidad parcial de dicha ley. (*Alma R. G.*)

— «Sulla intrascrivibilità dell'atto di matrimonio validamente contratto all'estero tra persone dello stesso sesso», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1259-1278.

Consecuencias jurídicas que posee en Italia el matrimonio entre personas del mismo sexo contraído de forma válida en el extranjero. (*Alma R. G.*)

CEA, C.: «I processi di separazione e divorzio all'indomani della promulgazione della l.n. 80/2005», *RDC*, 2006, núm. 2, parte seconda, pp. 103-143.

Revisión del proceso de separación y divorcio tras la Ley 80/2005. (M. R. D. R.)

COMOGLIO, L. P.: «Diritto di difesa e condizioni di riconoscimento delle sentenze ecclesiastiche matrimoniali», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 73-93.

Los principios constitucionales y los límites al reconocimiento civil de las sentencias eclesiásticas declarativas de la nulidad del matrimonio canónico. Defensa, derecho a la información y valores fundamentales de justicia en las relaciones entre el proceso canónico y el proceso estatal. (Alma R. G.)

CORPART, I.: «Plus de solidarité familiale pour l'avenir des enfants handicapés», *SJ*, 2006, núm. 14, I-128, pp. 661-665.

Sobre la reforma del derecho de sucesiones para solucionar el problema de los recursos necesarios para el mantenimiento de las personas con discapacidad mental o física. (I. S. P.)

DANOVI, F.: «È davvero irrilevante (e inattaccabile) la simulazione della separazione?», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 455-471.

Comentario a sentencia del Tribunal Supremo italiano sobre las consecuencias jurídicas que posee la simulación de los acuerdos de separación personal de los cónyuges. (Alma R. G.)

DIONISI-PEYRUSSE, A.: «La sécurisation de la filiation paternelle par l'ordonnance núm. 2005-759 du 4 juillet 2005», *RDS*, 2006, núm. 9, pp. 612-616.

Nueva normativa sobre el reconocimiento de la filiación materna y paterna en Francia. Aseguramiento de la filiación paterna incluso fuera del matrimonio, mediante la presunción. (R. A. R.)

FERRARO, B.: «Profili della disciplina sulla fecondazione medicalmente assistita», *DFP*, 2005, núm. 1, pp. 246-253.

Análisis de diversas cuestiones que suscitan las técnicas de reproducción asistida, entre otras, problemas de legitimidad constitucional. (Alma R. G.)

FULCHIRON, H.: «Le droit français et les mariages homosexuels étrangers», *RDS*, 2006, núm. 19, pp. 1253-1258.

Problemas jurídicos de aceptación de los matrimonios homosexuales en Francia, cuando su derecho no los reconoce. Su incidencia en los derechos fundamentales. (R. A. R.)

GALOPPINI, A.: «Il ripudio e la sua rilevanza nell'ordinamento italiano», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 969-989.

Admisión y consecuencias jurídicas que posee el repudio en el ordenamiento italiano. (Alma R. G.)

GALUPPI, G.: «Brevi considerazioni su un decreto della Corte d'appello di Torino relativo all'applicazione dell'art. 24 della l.n. 149/2001», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 905-917.

Intereses, exigencias y requisitos en torno a la adopción de un mayor de edad. (*Alma R. G.*)

— «Effetti ed implicazioni d'ordine psicologico e psichico dell'inosservanza dei doveri di lealtà, correttezza e solidarietà tra nubendi», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1157-1164.

Comentario jurisprudencial sobre el deber de información entre los cónyuges y las consecuencias de su violación, en concreto, violación del derecho de todo contrayente a una vida sexual normal ante la falta de información de las condiciones psicofísicas de uno de los cónyuges que inciden negativamente sobre la finalidad del matrimonio. (*Alma R. G.*)

GARE, Th.: «L'ordonnance portant réforme de la filiation», *SJ*, 2006, núm. 23, I-144, pp. 1103-1110.

El texto unifica y simplifica el derecho aplicable en materia de filiación suprimiendo la distinción entre la filiación legítima y filiación natural o estableciendo automáticamente la maternidad por indicación de nombre de la madre en el acta de nacimiento del niño. El derecho de acciones relativas a la filiación es de este modo simplificado y unificado. (*I. S. P.*)

GRANER-LAMBRECHTS, F./HAUSER, J.: «Le nouveau droit de la filiation», *RDS*, 2006, núm. 1, pp. 17-28.

El autor analiza los resultados de la nueva regulación francesa sobre la filiación: se suprime la distinción entre filiación legítima o ilegítima y se unifica el establecimiento y la contestación de la maternidad. Simplifica e iguala a los hijos. (*R. A. R.*)

GROSSI, P.: «Lineamenti di una disciplina della famiglia nella giurisprudenza costituzionale italiana», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 585-599.

Análisis de la normativa italiana reguladora del Derecho de familia a través del estudio de la jurisprudencia constitucional. (*Alma R. G.*)

HUNTINGTON, C.: «Rights Myopia in Child Welfare», *UCLA L. R.*, febrero 2006, vol. 53, pp. 637-699.

El trabajo denuncia la «miopía» del vigente modelo de protección de menores, basado en la contraposición entre los derechos de los niños y los derechos de los padres. Para la autora, salvo en los casos más graves, es urgente cambiar este enfoque por otro basado en la solución de problemas mediante técnicas como los encuentros con las familias (*family conferencing*), que fomenten la colaboración de los interesados y permitan detectar las verdaderas causas del maltrato o del abandono, como por ejemplo la pobreza, la drogadicción o la falta de vivienda. (*J. R. I.*)

JUSTON, M.: «De la puissance paternelle aux droits de l'enfant: l'évolution, les enjeux et les risques en cas de séparation», *GP*, 2006, núm. 223-224, pp. 2-9.

Estudio de los cambios que ha experimentado el Derecho de familia en relación con la autoridad paterna y los derechos del niño. (*I. S. P.*)

KROPFENBERG, I.: «Die unterhaltsrechtliche Eigenverantwortung des geschiedenen Ehegatten», *JZ*, núm. 9/2006, pp. 439 ss.

A la vista de la proyectada reforma sobre la regulación de los alimentos, el autor pretende aclarar las cuestiones que se plantean a propósito de la pensión alimenticia de los cónyuges divorciados. (*B. T. G.*)

LE GUIDE: «Vue panoramique de la loi du 23 juin 2006», *SJ*, 2006, núm. 30, I-160, pp. 1489-1494.

La reforma del Derecho de sucesiones y de liberalidades, reclamada después de varios años, se hace realidad en la ley número 2006-728, de 23 de junio de 2006, entrando en vigor el 1 de enero de 2007. (*I. S. P.*)

LIPP, M.: «Ersetzung der Einwilligung des nicht sorgeberechtigten Vaters in die Adoption des Kindes?», *JZ*, núm. 2/2006, pp. 94 ss.

A propósito de la sentencia del BGH de 23 de marzo de 2005, se examina en qué circunstancias el consentimiento de un progenitor en la adopción de su hijo puede ser reemplazado por el tribunal. (*B. T. G.*)

LONG, J.: «La delibazione delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale per riserva mentale unilaterale e l'operatività della tutela dell'affidamento», *NGCC*, 2006, núm. 2, pp. 185-196.

Efectos civiles de la sentencia eclesiástica de nulidad del matrimonio canónico y estudio de las consecuencias que lleva consigo en el ámbito matrimonial, en general, de las partes. (*Alma R. G.*)

MASCALI, L.: «La simulazione ed i rapporti tra coniugi in regime di comunione legale: il conflitto tra simulato alienante e coniuge del simulato acquirente», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 42-48.

Comentario jurisprudencial sobre la oponibilidad de la simulación al cónyuge del adquirente de un bien que no ha celebrado el contrato simulado, estando sujetos ambos al régimen de comunión legal de bienes. (*Alma R. G.*)

MILLET, F.: «La vérité affective ou le nouveau dogme de la filiation», *SJ*, 2006, núm. 7, I-112, pp. 303-308.

Después de unos años de actividad legislativa prolífica en Derecho de familia la Ordenanza núm. 2005-739, de 4 de julio, ha venido a reformar la filiación. Es la complejidad de la materia la que sirve de justificación a la elaboración del texto. (*I. S. P.*)

MORACE PINELLI, A.: «Violazione dei doveri matrimoniali e responsabilità civile - nota a Cass. 10 maggio 2005 n. 9801», *GC*, 2006, núm. 1, pp. 98-108. (*M. R. D. R.*)

MOROZZO DELLA ROCCA, P.: «Procreazione medicalmente assistita e beta-talassemia», *DFP*, 2005, núm. 1, pp. 75-103.

Estudio de algunas cuestiones que plantean las técnicas de reproducción asistida: destino de los embriones sanos y de los embriones portadores de graves enfermedades genéticas, obligación o no de implantar todos los embriones producidos... (*Alma R. G.*)

ORLANDI, M.: «Adozione “in casi particolari” di minore straniero presente in Italia per soggiorno temporaneo», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 865-886.

Artículo dedicado a la figura de la adopción en supuestos especiales: menor introducido en Italia, de manera temporal, por una asociación para la tutela de menores; carente de relaciones familiares significativas en su país de origen pero con profundas relaciones afectivas nacidas entre el niño y los italianos que le hospedan... (*Alma R. G.*)

PACE, O.: «Breve evoluzione storica della nozione giuridica di “famiglia”», *DFP*, 2005, núm. 4, pp. 1127-1135.

Interpretación del concepto «núcleo familiar» a los efectos de que puedan beneficiarse de ciertas ventajas las relaciones de hecho estables y de continua convivencia. (*Alma R. G.*)

PELLEGRINO, P.: «Gli impedimenti dirimenti, in generale, nel nuovo diritto matrimoniale canonico», *DFP*, 2005, núm. 3, pp. 990-1032.

Artículo dedicado al estudio de los impedimentos matrimoniales en el nuevo ordenamiento canónico. (*Alma R. G.*)

PIRILLI, D.: «L’assegnazione della casa familiare: sussidio economico o strumento di tutela del coniuge “debole” e dei figli?», *DFP*, 2005, núm. 1, pp. 33-45.

Función y finalidad de la atribución del uso de la casa familiar en los casos de separación y divorcio: satisfacción de las exigencias psicológicas y logísticas del cónyuge y de los hijos, satisfacción de las exigencias económicas... (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «La crisi del rapporto coniugale», *DFP*, 2005, núm. 1, pp. 139-151.

Artículo doctrinal dedicado a los problemas que plantean con carácter general las crisis matrimoniales. (*Alma R. G.*)

RENDA, A.: «Troppo ardua la prova (diretta) dell’adulterio? La parola sull’art. 235, n. 3, c.c. passa alla Consulta», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 482-497.

Comentario a sentencia sobre los presupuestos y condiciones de la acción de impugnación de la paternidad: necesidad de la prueba previa del adulterio de la mujer, prueba de la incompatibilidad entre las características genéticas y hematológicas del hijo y el presunto padre... (*Alma R. G.*)

REVEL, J.: «Une nouvelle famille unilinéaire: l’enfant né sous X et son père», *RDS*, 2006, núm. 25, pp. 1707-1710.

El reconocimiento paterno de la filiación y el anonimato de la madre. (*R. A. R.*)

SABATO, R.: «Gli ordini di protezione contro gli abusi familiari: prime elaborazioni della giurisprudenza», *NGCC*, 2006, núm. 5, pp. 237-254.

Las medidas de protección contra los abusos familiares llaman por primera vez la atención del Tribunal Supremo italiano. (*Alma R. G.*)

SANTOSUOSSO, F.: «Evoluzione normativa degli aspetti economico-patrimoniali della famiglia», *DFP*, 2005, núm. 2, pp. 600-610.

Evolución del régimen económico-patrimonial de los cónyuges en las diversas leyes italianas. (*Alma R. G.*)

SCARANO, L.: «Casa familiare», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 23-134.

Estudio del régimen jurídico regulador de la vivienda familiar: noción, caracteres, función, posesión, título de pertenencia o uso y disfrute, atribución en supuestos de nulidad matrimonial, separación y divorcio, situación jurídica en casos de uniones de hecho, derechos sucesorios, etc. (*M. R. D. R.*)

— «Coabitazione», *GC*, 2005, núm. 12, pp. 3-20.

Estudio del derecho-obligación de convivencia familiar: entre parejas de hecho, cónyuges e hijos. (*M. R. D. R.*)

SIMLER, Ph./HILT, P.: «Le nouveau visage du Pacs: un quasi mariage», *SJ*, 2006, núm. 30, 1-161, pp. 1495-1500.

La ley núm. 2006-728, de 23 de junio de 2006, que reforma las sucesiones y las liberalidades, contiene unas disposiciones relativas a los pactos civiles de solidaridad que supone una verdadera mutación. (*I. S. P.*)

TAORMINA, G.: «Le droit de la famille à l'épreuve du progrès scientifique», *RDS*, 2006, núm. 16, pp. 1071-1077.

El progreso científico ayuda a la evolución del Derecho, concretamente el autor señala el acierto de la reforma de la filiación recogiendo la asistencia médica a la procreación y la prueba de acciones para establecer la filiación. (*R. A. R.*)

## DERECHO DE SUCESIONES

BERTINO, L.: «Legato di rendita vitalizia e interpretazione del testamento», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 333-337.

Comentario jurisprudencial sobre interpretación testamentaria y constitución de un legado de renta vitalicia. (*Alma R. G.*)

BERTOLI, M.: «Accertamento della lesione di legittima e natura del credito del legittimario pretermesso», *NGCC*, 2006, núm. 5, pp. 536-544.

Comentario jurisprudencial sobre la naturaleza del derecho del legitimario preterido. (*Alma R. G.*)

CALVO, R.: «Il diritto di abitazione del coniuge tra regole e valori», *RTDPC*, 2006, núm. 1, pp. 15-49.

Estudio de la reserva de los derechos de habitación y de uso reconocidos a favor del cónyuge superviviente, no separado, por el artículo 540.2 CC: coordinación con las instituciones tradicionales del derecho sucesorio y con la publicidad de los actos *mortis causa* del artículo 2648 CC. (*M. R. D. R.*)

FLAMMINI, V.: «L'irrelevanza della morte ingiusta – nota a Cass. 14 luglio 2004, n. 13066, e Cass. 23 febbraio 2004, n. 3549», *GC*, 2005, núm. 11, pp. 2712-2726. (*M. R. D. R.*)

GAZZONI, F.: «Competitività e dagnosità della successione necessaria (a proposito dei novellati art. 561 e 563 c.c.)», *GC*, 2006, núm. 1, pp. 3-18.

Estudio doctrinal y jurisprudencial de la institución de la legítima y la sucesión forzosa, desde el punto de vista de la tutela del legitimario. (*M. R. D. R.*)

PASQUILI, R.: «Comunione ereditaria e operazioni divisionali: i criteri, ex artilo 720 cod. civ., di individuazione dei condividenti cui assegnare l'intero bene in presenza di più immobili indivisibili», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 33-39.

Comentario jurisprudencial sobre las dificultades que plantea la partición de una comunidad hereditaria compuesta por dos inmuebles objetivamente indivisibles. (*Alma R. G.*)

#### VARIA

ARMAND-PRÉVOST, M.: «La médiation: trop connue, mal connue, méconnue», *GP*, 2006, núm. 8-10, pp. 2-11 y núm. 11-12, pp. 11-21.

Análisis de la mediación como procedimiento de solución de conflictos en todos los ámbitos: judicial, convencional, familiar, en la educación, etc. Y su finalidad. (*R. A. R.*)

GLANERT, S.: «Zur Sprache gebracht: Rechtsvereinheitlichung in Europa», *ERPL*, núm. 2, 2006, pp. 157-174.

Artículo de una especialista en traducción sobre las dificultades de la unificación jurídica europea partiendo de la diversidad idiomática. (*M. G.-R.*)

LEPAGE, C.: «OGM: où en est-on?», *GP*, 2006, núm. 209-210, pp. 3-6.

Sobre la situación francesa de las «OGM» que el autor califica de jurídicamente complicada y políticamente intervenida. (*I. S. P.*)

SÁNCHEZ LORENZO, S.: «What Do We Mean when We Say "Folklore"? Cultural and Axiological Diversities as a Limit for a European Private Law», *ERPL*, núm. 2, 2006, pp. 197-219.

El autor plantea los problemas de la unificación del Derecho privado europeo derivados de la diversidad cultural y valorativa. Toma como ejemplo tres casos: los matrimonios entre personas del mismo sexo; el principio de residencia frente al estatutario como punto de conexión en Derecho de sociedades; y los juegos de muerte, tipo ruleta rusa. Se defiende una gradual suavización de estas diferencias culturales. (*M. G.-R.*)

VV. AA.: «Droit du cinéma», *GP*, 2006, núm. 134-136.

Diversos estudios sobre la evolución del derecho cinematográfico en Francia y en Europa. (*I. S. P.*)



VV. AA.: «Dix ans d'application de la médiation judiciaire en matière civile et commerciale», *GP*, 2006, núm. 165-166.

Se recoge el Coloquio organizado por el Grupo Europeo de Magistrados para la Mediación celebrado en París el 8 de diciembre de 2005. (*I. S. P.*)

## DERECHO MERCANTIL

### PARTE GENERAL. EMPRESA

ALPA, G.: «Il diritto commerciale tra *lex mercatoria* e modelli di armonizzazione», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 86-92.

La *law merchant* y el origen del Derecho mercantil anglosajón. Las fuentes del Derecho mercantil. El futuro del Derecho mercantil. (*Alma R. G.*)

CONTE, G.: «Codici etici e attività d'impresa nel nuovo spazio del mercato globale», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 108-140.

La actividad de empresa en el nuevo espacio global del mercado: la difusión de los códigos éticos. La invasión de la ética en la esfera de la Economía y del Derecho. Objetiva función productiva y subjetiva vocación lucrativa de las empresas socialmente responsables. Nuevas estrategias de promoción de las «*corporate social responsibility*». Las dudas sobre los fines de la actividad de empresa y sobre las responsabilidades que incumben a los administradores. (*Alma R. G.*)

KINDLER, P.: «Die Entwicklung des Handelsrechts seit 1998», *JZ*, núm. 4/2006, pp. 176 ss.

El autor ofrece una panorámica del desarrollo jurídico del núcleo esencial del Derecho mercantil desde la entrada en vigor de la Ley de reforma del Derecho mercantil (*Handelsrechtsreormgesetzes* 1998), teniendo en cuenta la jurisprudencia recaída en la materia. (*B. T. G.*)

KOVAR, R.: «Quand la Cour de justice invite à s'intéresser à nouveau aux notions d'entreprise et d'activité économique», *RDS*, 2006, núm. 13, affaires, pp. 919-924.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de Justicia europea de 10 de enero de 2006, revisando la noción de empresa y actividad económica. (*R. A. R.*)

PRIETO, C.: «Pouvoir de marché et liberté des entreprises, les fondements de la politique de concurrence», *RDS*, 2006, núm. 23, affaires, pp. 1603-1609.

La política de competencia en la Unión Europea ha llevado a discutir los modelos americanos. Tendencia al pluralismo económico para garantizar un mercado sano y dinámico. (*R. A. R.*)

SCHMIDT, K.: «Wirtschaftsrecht: Nagelprobe des Zivilrechts - Das Kartellrecht als Beispiel», *AcP*, núms. 2/3, 2006, pp. 169-204.

El Derecho mercantil, prueba del nueve del Derecho civil; el Derecho de la competencia como ejemplo. El desarrollo de la iniciativa privada que pre-

tende el Derecho privado patrimonial no se puede conseguir sin los instrumentos que protegen el propio mercado; en el caso, el Derecho de la competencia. (*M. G.-R.*)

SENIGAGLIA, R.: «Diritto *antitrust* e potere di autodeterminazione tariffaria nel mercato delle professioni intellettuali», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 200-214.

Coordinación entre el principio de libertad de iniciativa económica y el principio de competencia. Profesiones intelectuales y normativa *antitrust*. (*Alma R. G.*)

## DERECHO DE SOCIEDADES

ARLT, R.: «L'impugnazione delle delibere dell'organo direttivo delle s.p.a.: considerazioni sulla nuova disciplina italiana alla luce del diritto comparato», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 431-454.

Artículo sobre acuerdos viciados adoptados por el órgano de dirección de una sociedad a la luz de la normativa existente en el Derecho de sociedades italiano y en el Derecho comparado. (*Alma R. G.*)

BUTTURINI, P.: «I chiarimenti sul bilancio forniti in assemblea e l'interesse del socio all'impugnazione», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 55-72.

Artículo dedicado a la impugnación del balance por el socio debido a un defecto de claridad o de precisión en el mismo. (*Alma R. G.*)

CAMELI, S.: «Sugli effetti della rinuncia all'incarico di sindaco delle società di capitali – osservazione a Cass. 18 gennaio 2005, n. 941», *GC*, 2006, núm. 2, pp. 447-448. (*M. R. D. R.*)

— «Sull'imprescrittibilità dello status di socio – osservazione a Cass. 10 marzo 2005, n. 5288», *GC*, 2006, núm. 1, pp. 172-174. (*M. R. D. R.*)

COLAVOLPE, A.: «“Tempestiva” sottoscrizione di azioni emesse in attuazione di aumento del capitale sociale e versamento del 25 per 100 del valore nominale delle azioni sottoscritte in data successiva alla scadenza del termine per l'esercizio del diritto di opzione», *CI*, 2006, núm. 2, pp. 295-303.

Artículo sobre el acto de suscripción de acciones emitidas a consecuencia de un aumento del capital social. (*Alma R. G.*)

COSSU, M.: «Società aperte e interesse sociale. Considerazioni introduttive», *RDC*, 2006, núm. 1, parte prima, pp. 55-88.

Acercamiento al Derecho europeo en el ámbito de la sociedad por acciones: gobierno societario, transparencia del poder accionario, medios de control, tutela de los intereses sociales. (*M. R. D. R.*)

GALGANO, F.: «Globalizzazione e conglomerazione», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 73-85.

Tendencia doble de las grandes empresas en el mundo actual: por una parte, a la globalización y, por otra, a una dilatación del objeto de su propia actividad. A estas tendencias expansivas se une una profunda innovación en la organización empresarial, que se manifiesta a su vez en la asunción de la forma jurídica de la empresa de grupo. (*Alma R. G.*)

PORACCHIA, D.: «Abus de biens sociaux et transfert des sportifs», *RDS*, 2006, núm. 4, affaires, pp. 304-309.

Prácticas de las sociedades deportivas para conseguir mejoras en los equipos y en su propia organización. Posibles abusos. (*R. A. R.*)

RICCIO, A.: «La sorte delle vecchie clausole compromissorie societarie dopo l'entrata in vigore dell'art. 34, comma 2.º, D.Lgs. n. 5 del 2003», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 35-54.

Artículo en torno al arbitraje en la reforma del Derecho de sociedades. (*Alma R. G.*)

ROMAGNOLI, G.: «Responsabilità contrattuale per omissione d'opa obbligatoria e tutela risarcitoria subordinata», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 435-439.

Comentario a sentencia sobre el derecho de los socios en caso de opa obligatoria. Responsabilidad por vulneración de opa obligatoria. (*Alma R. G.*)

STOLOWY, N.: «De nouvelles injonctions en matière de publication des comptes par les sociétés», *SJ*, 2006, núm. 8, I-114, pp. 351-355.

En la práctica, la mayoría de las sociedades renuncian a publicar sus cuentas. Las cuentas anuales deben ser depositadas el mes que sean aprobadas. Esta obligación concierne a todas las sociedades y las decisiones judiciales reafirman regularmente esta obligación. (*I. S. P.*)

TONELLO, M.: «Sulla trasparenza delle operazioni di amministratori, alti dirigenti e azionisti strategici di società quotate. La questione della tempestività», *CI*, 2006, núm. 1, pp. 1-15.

La finalidad del deber de información en el ámbito societario. Estudio de la normativa europea y estadounidense. (*Alma R. G.*)

## INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

ROUTIER, R.: «Multiplication des frais et commissions de banque», *RDS*, 2006, núm. 14, affaires, pp. 985-987.

Notas sobre el abuso de los bancos hacia sus clientes en gastos y comisiones a propósito de la sentencia del Tribunal de Gran Instancia de Niort de 9 de enero de 2006, limitando el principio de libertad contractual. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Droit bancaire», *GP*, 2006, núm. 172-173.

Diversos estudios jurisprudenciales sobre la evolución de la práctica jurídica: cuentas bancarias y medios de pago; operaciones de crédito, garantías, etc. (*I. S. P.*)

## CONTRATOS MERCANTILES

BYRT, S.: «Publicité comparative. Récents développements au Royaume-Uni», *GP*, 2006, núm. 151-152, pp. 4-7.

Estudio concreto de los litigios sobre derechos de marca en los casos «O 2» e «IPC» (*I. S. P.*)

BOLANO, A.: «La cadenza temporale di capitalizzazione degli interessi e i giudici di merito: due sentenze a confronto», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 28-30.

Comentario a dos resoluciones judiciales sobre capitalización de los intereses en las relaciones bancarias. (*Alma R. G.*)

DAMY, G.: «Comment contre les pratiques irrégulières dans les conventions d'agents de joueurs de football?», *GP*, 2006, núm. 141-143, pp. 2-5.

En este tema se centra en la aplicación de las reglas específicas del Derecho del deporte y la invocación del Derecho común en los contratos. (*I. S. P.*)

DI MARTINO, G.: «Interessi anatocistici ed usi normativi nei contratti bancari: la Supr. Corte esclude che la giurisprudenza possa aver "fondato" l'*opinio iuris ac necessitatis*», *NGCC*, 2006, núm. 1, pp. 12-22.

Comentario jurisprudencial sobre contrato de cuenta corriente bancaria, apertura de crédito y capitalización trimestral de los intereses. (*Alma R. G.*)

GRYNBAUM, L./LEPLAT, F.: «Ordonnance "services financiers à distance"», *SJ*, 2005, núm. 50, 1-193, pp. 2299-2306.

La Ordenanza de 6 de junio de 2003, de 23 de septiembre 2002, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros a consumidores. Este texto modifica profundamente el Código de consumidores; el Código de seguros y el Código comunitario financiero. Estudio de estas modificaciones. (*I. S. P.*)

HÉCART, Ch.: «L'action directe du voiturier: sagacité ou maladresse?», *RDS*, 2006, núm. 26, affaires, pp. 1821-1826.

Estudio de la acción directa recogida en el artículo L. 132-8 del Código de comercio francés tal y como se interpreta por la doctrina y jurisprudencia francesas. (*R. A. R.*)

JOUFFIN, E.: «Démarchage et vente à distance de produits et services financiers: principes généraux», *RDS*, 2006, núm. 22, affaires, pp. 1534- 1542.

Estudio de la transposición de la directiva comunitaria de venta a distancia en el Derecho francés a través de la Ordenanza núm. 2005-648, de 6 de junio. (*R. A. R.*)

MOURY, J.: «La responsabilité du fournisseur de "concours" dans le marc de l'article L.650-1 du code de commerce», *RDS*, 2006, núm. 25, affaires, pp. 1743-1751.

Nueva regulación de dicho artículo donde se exonera de responsabilidad a los acreedores que consienten el concurso. (*R. A. R.*)

ROBINE, D.: «L'article L.650-1 du code de commerce: un "cadeau" empoisonné?», *RDS* 2006, núm. 1, affaires, pp. 69-78.

La responsabilidad de los acreedores en un procedimiento colectivo de insolvencia con la nueva regulación de 2005. (*R. A. R.*)

SIGMAN, H./GARCIMARTÍN, F./HEREDIA CERVANTES, I.: «The United Nations Convention on the Assignment of Receivables in International Trade: A

Comparative Analysis from Spanish and United States Perspectives», *ZEUP*, núm. 2, 2006, pp. 236-282.

El 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional. Aunque el título habla de «cesión de créditos» se refiere a créditos al pago de una cantidad de dinero. Se caracteriza la Convención por admitir y regular, entre otros aspectos, la cesión de créditos en globo, de créditos futuros, la cesión parcial, la superación en parte de las cláusulas contractuales contrarias a la cesión, etc. El trabajo también hace un análisis desde las perspectivas estadounidense y española. (*M. G.-R.*)

TRUNCELLITO, G.: «Assegno non trasferibile e responsabilità della banca girataria per l'incasso», *NGCC*, 2006, núm. 4, pp. 443-446.

Comentario jurisprudencial sobre el deber de diligencia de la entidad bancaria en la identificación del portador de un título de crédito no transferible. (*Alma R. G.*)

VV. AA.: «L'assurance dans le marché du droit», *GP*, 2006, núm. 78-80.

Estudios diversos sobre el mercado del seguro en Francia y en el ámbito empresarial. (*I. S. P.*)

#### DERECHO CAMBIARIO

BONNEAU, Th.: «La réforme 2006 des offres publiques d'acquisition», *SJ*, 2006, núm. 17, I-134, pp. 837-842.

La Directiva de 21 de abril 2004 relativa a la defensa a ti-OPA y la forma en que la Ley de 31 de marzo ha hecho uso de las disposiciones facultativas. (*I. S. P.*)

#### DERECHO CONCURSAL

AUGAGNEUR, L. M./KARPENSCHIF, M.: «Eurotunnel et la question de la validité des clauses de substitution: Step-in right versus droit des faillites», *SJ*, 2006, núm. 4, I-106, pp. 135-140.

Un número creciente de empresarios incluye una cláusula de sustitución por la que se reserva el derecho a designar un nuevo concesionario en lugar del precedente en caso de fallecimiento de éste. La pregunta relativa a la validez de tales cláusulas nos invita a repasar el cruce de culturas jurídicas entre el Derecho francés y el Derecho anglosajón. (*I. S. P.*)

CHAPUT, Y.: «Quelques clés réglementaires du Code de sauvegarde», *SJ*, 2006, núm. 15, I-130, pp. 723-727.

En el espíritu de una ciencia jurídica de la economía, el decreto puesto en aplicación de la Ley Sauvegarde de las empresas conforme a la nueva arquitectura de Derecho francés de los procedimientos colectivos, garantiza la seguridad y respeta las reglas del juego. (*I. S. P.*)

DEHAVENG, J.: «Le plan de cession dans la nouvelle architecture des procédures collectives», *RDS*, 2006, núm. 15, affaires, pp. 1047-1050.

La cesión de la empresa como salvaguarda de ésta durante la liquidación judicial en un procedimiento de insolvencia. (*R. A. R.*)

FABIANI, M.: «Appunti sulla società-piccolo imprenditore nella legge fallimentare riformata», *FI*, 2006, núm. 3, pp. 652-655.

Comentario a sentencia en torno a si las pequeñas sociedades mercantiles pueden ser declaradas en quiebra, tras la reforma sufrida por la ley reguladora de la quiebra. (*Alma R. G.*)

LIENHARD, A.: «Sauvegarde des entreprises présentation du décret d'application núm. 2005-1677, du 28 décembre 2005», *RDS*, 2006, núm. 2, affaires, pp. 150-154.

Entrada en vigor de la nueva regulación sobre procedimientos colectivos a empresas en dificultades económicas, a partir del 1 de enero de 2006. (*R. A. R.*)

MOUIAL-BASSILANA, E.: «L'articulation de la période suspecte et des différentes procédures après la loi de sauvegarde du 26 juillet 2005», *RDS*, 2006, núm. 28, affaires, pp. 1959-1966.

Estudios sobre los cambios en el período de sospecha de las empresas insolventes realizado con la ley de 2005. Supuestos de nulidad. (*R. A. R.*)

SABATELLI, E.: «Condizioni per l'applicabilità del limite annuale alla dichiarazione di fallimento del socio di fatto receduto», *NGCC*, 2006, núm. 3, pp. 288-295.

Comentario jurisprudencial sobre quiebra del socio oculto o de hecho que ha desistido. (*Alma R. G.*)

#### ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge. L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
Modern L. Rev.	The Modern Law Review

NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. Univ. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDImm	Revue de Droit Immobilier
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDA	Revue Internationale du Droit d'Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
UCLA L. R.	
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht